

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	7042
Varios	_____	7048
Transferencias	_____	7067
Convocatorias	_____	7068
Colegaciones	_____	7069
Sociedades	_____	7069

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7072
Varios	_____	7073
Sucesiones	_____	7076

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7079
Resoluciones	_____	7080



# Sección Oficial

## Licitaciones

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y  
SERVICIOS  
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AERO-  
PUERTOS (ORSNA)**

### Licitación Pública Nacional Nº 2/11

POR 15 DÍAS - (ORSNA - Fideicomiso). Expediente ORSNA Nº: 343/10.  
CUDAP: Exp-S01:0441296/2010.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de siete (7) Centros de Potencia Eléctrica que serán instalados en el Aeropuerto de Paso de los Libres de la Ciudad de Paso de los Libres de la Provincia de Corrientes; en el Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos; en el Aeropuerto de Junín de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Santa Teresita de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Necochea de la Provincia de Buenos Aires y en el Aeropuerto "Dr. Arturo Humberto Illia" de la Ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: (\$ 7.000.000,00) IVA incluido.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: Doscientos Diez (210) días corridos.

Consulta y Adquisición de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 7 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta las 11:00 hs. del día 8 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Apertura de ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2011.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 31.200 / jul. 20 v. ago. 9

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública Nº 26/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Interconexión entre el Servicio de Comunicación y el Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: jueves 01 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. Nº 4398.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 400.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.459 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública Nº 25/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Puesta en Servicio e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Jueves 01 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. Nº 4399.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 500.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.460 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública Nº 27/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Remodelaciones Exteriores y Puesto de Control Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 2.251.601.

Doc. Téc. Nº 4397.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.200.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.461 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública Nº 28/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación y Tareas Complementarias Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 2.999.625,60.

Doc. Téc. Nº 4372.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 3.000.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.462 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

### Licitación Pública Nº 30/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación Hangar Nº 2 – Área Material Quilmes – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 06 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

P. O.: \$ 1.773.547.

Doc. Téc. Nº 4.402.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.700.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

El Palomar, 21 de julio de 2011.

C.C. 8.556 / jul. 27 v. ago. 17

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 51/11**

POR 9 DÍAS – Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular, Puentes sobre el Riachuelo, Nicolás Avellaneda y Acceso y nuevo Puente Pueyrredón y Acceso Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Mantenimiento de Sistema lumínico, instalación de circuito cerrado de televisión con enlace vía internet, puesta en valor de depósito, mantenimiento vial, auxilio mecánico, servicio vigilancia, recambio de acero y tratamiento tanto de superficies metálicas como de estructuras de hormigón armado, sustitución de apoyos en viaducto de puentes, recambio de perfilera de acero tratamiento de superficies metálicas y estructuras de hormigón Armado deterioradas.

Presupuesto Oficial \$ 62.740.000,00, al mes de febrero de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 30 de agosto de 2011, a las 12:00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 25 de julio de 2011.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 12.550,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.C. 31.265 / jul. 29 v. ago. 10

**ARMADA ARGENTINA  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Licitación Pública N° 5/11**

POR 15 DÍAS – Objeto: Licitación Pública N° 5/11 por Reparación y Mantenimiento de Edificio para liceo Naval Militar “Almirante Guillermo Brown”.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.439,73.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 21 de septiembre de 2011 a 10:00 hs.

C.C. 8.694 / ago. 2 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública Nacional N° 1/11  
Fe de Errata**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID 1700 OC/AR Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Aclárase que en la publicación efectuada el 25 de julio de 2011 para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/11, aprobada por Resolución N° 557/11, a efectuarse el día 26 de agosto de 2011, para contratar las obras en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Desarrollo Social (MDH)

Lote 1: Unidad de Desarrollo Infantil, Casa del Niño, Florencio Varela; MDH-O-UDI-NA-056

Lote 2: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, Las Flores; MDH-O-UDI-NA-055

Lote 3: Unidad de Desarrollo Infantil, Casa del Niño, La Matanza; MDH-O-UDI-NA-046

Lote 4: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, Salto; MDH-O-UDI-NA-013

Lote 5: Servicio Zonal de Protección del Niño, Dolores; MDH-O-SZPN-NA-003

Lote 6: Servicio Zonal de Protección del Niño, Mercedes; MDH-O-SZPN-NA-005

Donde dice:

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 862.600,00; Lote 2: \$ 1.049.400,00; Lote 3: \$ 910.500,00; Lote 4: \$ 849.300,00; Lote 5: \$ 382.600,00; Lote 6: \$ 376.300,00

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1 = \$ 2.415.300,00; Lote 2 = \$ 2.938.300,00; Lote 3 = \$ 2.549.200,00; Lote 4 = \$ 2.377.900,00; Lote 5 = \$ 1.224.300,00; Lote 6 = \$ 1.204.000,00

Deberá decir:

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 850.160,00; Lote 2: \$ 1.010.610,00; Lote 3: \$ 886.220,00; Lote 4: \$ 824.024,00; Lote 5: \$ 382.600,00; Lote 6: \$ 376.300,00

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1 = \$ 2.720.500,00; Lote 2 = \$ 3.234.000,00; Lote 3 = \$ 2.836.000,00; Lote 4 = \$ 2.637.000,00; Lote 5 = \$ 1.224.300,00; Lote 6 = \$ 1.204.000,00

Ministerio de Infraestructura (M.I.), Dirección Provincial de Arquitectura (DPA), dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9°, Oficina N° 935, Inversiones y Contrataciones, La Plata, Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900.

Teléfono/Fax: 0221-429.5060

La Oficina para Apertura de Ofertas es Piso 5°, Salón de Intendentes. Horario de atención: Días hábiles de 9:00 a 15:00 hs

Página web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php>

La Plata, 25 de julio de 2011.

C.C. 8.723 / ago. 3 v. ago. 9

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública N° INM 2.787**

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.787, para los trabajos de “Adecuación Nuevo Local Alquilado” para funcionamiento de la sucursal Mercado Central de Buenos Aires (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/08/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Liniers (CABA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 800.

Costo estimado: \$ 745.551,22 más IVA.

L.P. 24.335 / ago. 4 v. ago. 9

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**Llamado a Compulsión Pública  
Disposición N° 00259/2011**

POR 5 DÍAS - Plan de Obras 2010/2011. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar: Distrito: Gral. Lamadrid. Establec.: E. Primaria N° 5 / E. Secundaria N° 6. Tipo de Obra: Ampliación (1° Etapa). Pres. Oficial: \$ 223.597,00. Valor Pliego: \$ 100. Consulta y Venta de Pliegos: Del 10 al 24 de agosto de 2011 en la sede del consejo escolar incluido. Apertura de Ofertas: El 29 de agosto de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar incluido. Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**FE DE ERRATAS**

Correspondiente al llamado a licitación pública de fecha 24/07/2011, se reemplaza la obra publicada, por error, como General Paz – CEF N° 179, por la siguiente: Distrito: Gral. Paz. Establec.: C. E. Física N° 157. Tipo de Obra: Refuncionalización. Pres. Oficial: \$ 611.220,84. Valor Pliego: \$ 300.

Consulta y Venta de Pliegos: Del 10 al 24 de agosto de 2011 en la sede del consejo escolar incluido. Apertura de Ofertas: El 29 de agosto de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar incluido. Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Álvaro Moreira, Director.

C.C. 8.785 / ago. 4 v. ago. 10

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL  
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional N° 3/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Merlo, Merlo.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 3.374.775,02.

Fecha Apertura: 15/09/11, 10:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.828 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL  
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional N° 11/10**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Valentín Alsina, Lanús.

Escuela: EET N° 7.

Presupuesto Oficial: \$ 2.484.144,04.

Fecha Apertura: 15/09/11, 11:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.829 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL  
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional N° 13/10**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Ricardo Rojas, Tigre.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.798.305,45.

Fecha Apertura: 15/09/11, 14:00 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.831 / ago. 5 v. ago. 19

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO  
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL  
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Licitación Pública Nacional N° 19/10**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Gral. Villegas (Est. Villegas), Gral. Villegas.

Escuela: ET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.677.063,07.

Fecha Apertura: 15/09/11, 15:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.830 / ago. 5 v. ago. 26

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 21/11  
Prórroga**

POR 3 DÍAS - Expte. 4059-4011/11.

Motivo: Licitación de franjas adyacentes de camino municipal 126 y rutas provinciales N° 46 y N° 65 para la explotación agraria.

Prórroga de Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 31 de agosto, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle Belgrano N° 43, 1° piso de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Extiéndase el plazo de consulta y venta de Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 25 de julio hasta el 30 de agosto del 2011, inclusi-

ve, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: cien (\$ 100)

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 8.800 / ago. 5 v. ago. 9

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.426**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adecuación de bancas electrónicas en sucursales varias. Zona Avellaneda.

Fecha de Apertura: 23/08/11 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bapro.com.ar](http://www.bapro.com.ar) (icono Compras y Contrataciones). El mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 12/08/2011 inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contrataciones, de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.795 / ago. 5 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 88/11  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Nuevo tendido eléctrico troncal en el Hospital de Niños de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 23 de agosto de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 533 (son pesos quinientos treinta y tres).

Expediente N° 05570/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 8.822 / ago. 5 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 89/11  
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de tres palas cargadoras frontales.

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 734 (son pesos setecientos treinta y cuatro).

Expediente N° 008227/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 8.821 / ago. 5 v. ago. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública N° 90/11  
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con material asfáltico en distintas localidades del Partido.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 9 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (son pesos mil quinientos).

Expediente N° 07818/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2° piso, San Justo.

Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 8.823 / ago. 5 v. ago. 11

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 170/11**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Mar del Plata para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar desplata, calle Alte. Brown n° 2046, 1° Subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mar del Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 16 de agosto del corriente año a las 10:00 hs. en la citada Delegación Administrativa.

Expte. 3003-1995/10.

Sitio web: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

Área Contratación Inmuebles.

La Plata, 29 de julio de 2011.

C.C. 8.804 / ago. 5 v. ago. 9

## ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

### Licitación Pública N° 6/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 6/11 por remodelación integral de la cocina central del edificio Libertad.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 2.533,70.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 3 de octubre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.794 / ago 5 v. ago. 26

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

### Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS - "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Obras de Remediación de suelos, predio entre vías".

Presupuesto Oficial: \$ 5.740.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Expte. N° Interno N° 68105/11.

Fecha de Apertura: 30/08/11, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 2547 (22/07/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Güemes 835, 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Plazo de duración: 150 días.

C.C. 8.714 / ago. 8 v. ago. 9

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

### Licitación Pública N° 63/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2011 expediente N° 2914-8652/06 para la contratación del servicio de limpieza general y su mantenimiento con destino a Delegaciones, Regiones, Sede Central, Guardería, Archivo e I.S.E.I. del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 19 de agosto de 2011 a las 10:00 hs. en la Subdirección de Compras y Suministros, Dirección de Finanzas, Instituto de Obra Médico Asistencial, sito en calle 46 N° 886 7mo piso, La Plata.

Retiro de Pliegos: Podrá ser retirado en Subdirección de Compras y Suministros, calle 46 N° 886 7mo piso dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 Hs.), el costo del pliego es de dos mil seiscientos treinta (\$ 2.630) el cual deberá ser depositado a la cuenta fiscal N° 129/4.

Asimismo, el pliego de bases y condiciones podrá descargarse de los siguientes sitios web: <http://www.ioma.gba.gov.ar> y/o <http://www.gba.gov.ar>

C.C. 8.875 / ago. 8 v. ago. 10

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE DEFENSA INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

### Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 106/364 y 106/355 de 2011.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de reparación de azotea de edificio técnico en sede central y ampliación de red de agua potable en instalaciones Antonio Álvarez de Condarco.

Retiro de Pliegos: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 10:00, indefectiblemente o en sitio web del órgano rector: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el 5 de septiembre de 2011, a las 8:30 hs.

Acto de Apertura: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 5 de septiembre de 2011, a las 09:00 hs.

C.F. 30.317 / ago. 8 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

### Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2011 hasta el día 26 de agosto de 2011 a las 9:00 hs. para la adquisición de dos camiones 0 Km. con caja volcadora, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 800 (pesos ochocientos).

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de Oficina.

Apertura: 26 de agosto a las 9:00 hs. Oficina de Compras.

C.C. 8.837 / ago. 8 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN DE PRENSA

### Licitación Pública N° 17/11

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 5564-S-2011

Fecha y hora de Apertura: 05/09/11, a las 10:00 hs.

Rubro: Edificio Dirección General de Tránsito y Transporte

Presupuesto Oficial: \$ 1.994.114,10 (pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento catorce con diez centavos).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda Palacio Municipal. Calle 52 (ex Belgrano) N° 3747 Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 8.836 / ago. 8 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 31/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 165 (ciento sesenta y cinco) PC modelo All In One con destino al programa primeros pasos digitales pertenecientes a la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

Presupuesto Oficial: \$ 561.000 (pesos quinientos sesenta y un mil)

Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos mil)

Fecha de Apertura: 2 de septiembre del año 2011 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00.

C.C. 8.835 / ago. 8 v. ago. 9

## Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes de la Nación (Plan Obras para todos los Argentinos) Programa PROARSA 2011. Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Objeto: Ejecución de la obra de Proyecto Refuerzo de Red de Distribución de Agua, Barrio Parque Americano, ciudad de Guernica, Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 4218-75847-1/11.

Presupuesto Oficial: \$ 2.176.087,79 (dos millones ciento setenta y seis mil ochenta y siete con setenta y nueve centavos)

Plazo de Obra: 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Iniciación de la Obra.

Valor del Pliego: \$ 1.488,04.

Venta de Pliegos: Hasta el día 23 de agosto de 2011 a las 14 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. tel.: 02224-473779

Apertura de Ofertas: 30 de agosto de 2011, a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de agosto de 2011 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 8.841 / ago. 8 v. ago. 9

## Provincia de Buenos Aires GOBERNACIÓN SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

### Licitación Pública 2/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/11, Autorizada por Resolución N° 91/11, Expte. N° 2100-4020/10, tendiente a contratar la Provisión del Servicio Periódico

de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto estimado de pesos tres millones dos mil seiscientos treinta y ocho con 38/100 (\$ 3.002.638,38), previéndose una opción de prórroga por igual período al previsto en el llamado y una ampliación de hasta el treinta por ciento (30%), del monto total adjudicado, que solo podrá ejercer el Contratante, en las mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios)

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que registrará el certamen se fija en pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 02/11, Expte. 2100-4020/10".

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 23/08/11.

Visita a Instalaciones:

Visita 1: 12 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Visita 2: 16 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Visita 3: 17 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Visita 4: 18 de agosto de 2011 a las 9.00 hs.

Coordinación y Lugar de Encuentro: Dirección de Intendencia y Mantenimiento. Teléfono: (0221) 429-4090.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 24 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo	Hash
I. Convocatoria	Convocatoria.zip	be696787cea2230312bbe98871e3d1c8
II. Campos Editables	Editables.zip	066d6b6ba0114198bdea7d6aa21668f1
III. Detalle de Renglones	DetalleRenglones.zip	458fa44c808fb9f1fc15044761c2d0b2
IV. Especificaciones		
Técnicas.doc	EspTecnicas.doc	061c5fff00fa0e8629751563191c1489
V. Planilla de Cotización	Cotización.zip	a1b873e3a753bee941acb3ed1cf8374c

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.849 / ago. 8 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**Licitación Privada 32/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 32/11, Autorizada por Disposición N° 668/11, Expte. N° 2100-7539/11, tendiente a contratar la Reeducación integral y puesta en valor del edificio de Medicina Ocupacional, sito en calle 14 e/ 56 y 57, de la ciudad de La Plata, con un presupuesto estimado de pesos quinientos once mil cuatrocientos ochenta y dos con trece centavos (\$ 511.482,13), previéndose una ampliación de hasta el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 15.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 25/08/11.

Visita a Instalaciones: 12 de agosto de 2011 a las 10.00 hs.

Coordinación: Dirección de Infraestructura, Tel. 424-0001

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 25 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo - calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, Calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo	Hash
I Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	5efa6419469f3bce84f55887dcfb5136
II Condiciones		
Particulares.doc	Particulares.pdf	c40df9348fe752a25b20b6ac8752f4de
III Especificaciones		
Técnicas.doc	EspTecnicas.pdf	392ceae18bfa1564e2a83ecbc1314723
IV Planilla de		
Cotización.xls	Cotizacion.zip	8c96c21b36a5e19e3c29b197cf66d1e4
V Planos	Planos.pdf	f5070c5a2d2470783da29c4fe4bda959

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.856

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**  
**S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 89/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales, estación elevadora, impulsión y planta de tratamiento en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.904.439.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$3.904.439.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.639.111,54.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.900, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.876 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**  
**S.P.A.R.**

**Licitación Pública N° 94/11**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües cloacales, Etpa I, en la localidad de Emilio Bunge, partido de General Villegas.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.562.100.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 5.562.100

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.759.567,59

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 5.500, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.877 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 42/11**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar la instalación de un sistema de alarmas antirrobo, detectores de humo y servicio de monitoreo por GPRS, mantenimiento integral y circuito cerrado de CCTV en la propiedad ubicada en la calle Eva Perón N° 2535 de la ciudad de San Martín, asiento de los Juzgados de Ejecución N° S 1 y 2, Correccional N° S 2, 5 y 6, y Tribunal Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Martín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esqui-

na 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Martín, calle Roca N° 1734 entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00911/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 1º de agosto de 2011.

C.C. 8.874

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 160/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendientes a la locación de inmuebles en la ciudad de Tandil para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar), Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Azul, calle Presidente Perón N° 525, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1737/10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de julio de 2011.

C.C. 8.873 / ago. 9 v. ago 11

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 174/11 y 187/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendientes a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de Mar del Plata para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar), Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Mar del Plata, calle Almirante Brown N° 2046, 1º subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Pedido Público de Ofertas N° 174/11: Apertura el día 25 de agosto del corriente a las 10:00 horas.

Pedido Público de Ofertas N° 187/11: Apertura el día 25 de agosto del corriente a las 11:00 hs.

Exptes. 3003-447/10 (Pedido Público de Ofertas N° 174/11)

3003-1115/11 (Pedido Público de Ofertas N° 187/11)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de julio de 2011.

C.C. 8.872 / ago. 9 v. ago 11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

### Licitación Pública N° 23/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Remodelación de sanitarios 1º y 2º piso, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 5 de septiembre de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 6 e/ 47 y 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Ciento noventa y cuatro mil setecientos con 43/100 (\$ 194.700,43).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 23 de agosto de 2011.

Precio del Legajo: Pesos ciento noventa y cinco (\$ 195,00).

C.C. 8.870 / ago. 9 v. ago. 15

## MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 6/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para concesión de parador turístico en terrenos ubicados en la ribera de la Laguna de Monte, Sector R 3.

Consulta y Venta de Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Monte, calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel de Monte en el horario de 8:00 a 12,30 hs. hasta el día 29 de agosto de 2011

Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).

Apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2011 a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Monte.

C.C. 8.867 / ago. 9 v. ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 5/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para concesión de parador turístico en terrenos ubicados en la ribera de la Laguna de Monte, Sector R 2.

Consulta y Venta de Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Monte, calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel de Monte en el horario de 8:00 a 12,30 hs. hasta el día 26 de agosto de 2011

Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).

Apertura de Ofertas: 30 de agosto de 2011 a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Monte.

C.C. 8.866 / ago. 9 v. ago. 10

## MUNICIPALIDAD DE MONTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para concesión de parador turístico en terrenos ubicados en la ribera de la Laguna de Monte, Sector R 1.

Consulta y Venta de Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Monte, calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, San Miguel de Monte en el horario de 8:00 a 12,30 hs. hasta el día 25 de agosto de 2011

Valor del Pliego: Quinientos pesos (\$ 500).

Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2011 a las 11:00, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Monte.

C.C. 8.865 / ago. 9 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

### Licitación Privada N° 62/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2784/11. Llámese a Licitación Privada N° 62/11, por la adquisición de especialidades medicinales (Aparato Respiratorio, Cardio, Génito Urinario, Sangre) solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses septiembre-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 12 de agosto de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 27 de julio de 2011.

C.C. 8.857

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

### Licitación Privada N° 169/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2963-2578/11. Llámese a Licitación Privada N° 169/11, con destino a la adquisición Motor Quirúrgico Eléctrico con destino al Servicio de Neurocirugía.

Apertura de Propuestas: Día 15/8/11 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 20 de julio de 2011.

C.C. 8.858

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

### Licitación Privada N° 46/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-2019/11. Llámese a Licitación Privada N° 46/11, para la adquisición de medicamentos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 15 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [aislas@ms.gba.gov.ar](mailto:aislas@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 22 de julio de 2011.

C.C. 8.859

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 47/11**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-2020/11. Llámese a Licitación Privada N° 47/11, para la adquisición de medicamentos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 15 de agosto de 2011 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [aislas@ms.gba.gov.ar](mailto:aislas@ms.gba.gov.ar).

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 22 de julio de 2011.

C.C. 8.860

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN  
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

**Licitación Pública N° 2/11**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, llama a Licitación Pública 02/2011, Expediente 131 Letra D, Año 2011, por la "Producción Técnica de Actividades Complementarias del IV Congreso Iberoamericano de Cultura".

Fecha de Apertura: 25 de agosto de 2011. hora 12:00- Presupuesto Oficial \$ 980,000. Garantía de Oferta 2% del Presupuesto Oficial.- (Póliza de Caucción hasta el 23 de agosto/2011)

Lugar: Calle Belgrano N° 2740 Mar del Plata.

Consultas: Hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Calle Belgrano. 2740 Mar del Plata, Oficina de Compras.

Valor del Pliego \$. 1.200.

G.P. 94.003 / ago. 9 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 46/11**

POR 1 DÍA - Obra financiada por la Secretaría General de la Gobernación - Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura Resolución 226/2011 y la Secretaría General de la Gobernación () Resolución N° 48/2011. Expediente 2410-1-47/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Recapado y puesta en norma del Aeródromo Provincial de Junín, en Jurisdicción del partido de Junín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 26 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 7.138,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto Oficial: \$ 4.758.380,34.

Apertura de las Propuestas: 31 de agosto de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 N° 825, La Plata.

C.C. 8.863

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada N° 11/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/11, expediente N° 22700-5685/11 tendiente a contratar la provisión de cartuchos de almacenaje y limpieza para el año 2012, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a la Gerencia General de Tecnologías de la Información de esta Agencia de Recaudación en la Provincia de Buenos Aires

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar).

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 24 de agosto de 2011, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TÍTULO	ARCHIVO	EXTENSIÓN	HASH
Anexo I	Axol-PConv-LP11	PDF	bbb1f55e0ea9a814c5c7823c252ccd94
Anexo II	Axoll-CPart- LP11	PDF	1c1a1022ac112e1c9fb4272a6dab20f7
Anexo III	Axoll-DReng- LP11	PDF	34b779a56f089767bb1897a2efbf28ed
Anexo IV	AxolV-ETB LP11	PDF	bd8cf61781ce0e0b60c936b09193adf6
Anexo V	AxoV-PCotiz- LP11	PDF	5604c4a0e99c5d8bd5021acbcc865e1
DBP	DBP- LP11	PDF	44bd65180ee3c21a2d6713ab3b2a11e3

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico [adquisiciones@arba.gov.ar](mailto:adquisiciones@arba.gov.ar).

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

La Plata, 1° de agosto de 2011.

C.C. 8.862

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada N° 10/11**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/11, expediente N° 22700-5517/11, tendiente a contratar la provisión de insumos de cafetería, descartables y de limpieza para el año 2012, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a las dependencias administrativas de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 hs., teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar).

Retiro de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 23 de agosto de 2011, 11:00 hs.

Lugar de la apertura: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V y el DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos:

TÍTULO	ARCHIVO	EXTENSIÓN	HASH
Anexo I	Anexol-PConv-LP10	PDF	7e0e13832f54835bd4a7eba7e9a490fe
Anexo II	Ane xoll-CPart-LP10	PDF	f0c8f006887b636d0c2d1db4a643e3cb
Anexo III	Anexoll-DReng-LP10	PDF	15e540a4ff9ba432d319d9604f954fec
Anexo IV	AnexolV-ETB-LP10	PDF	6a178e84b1946e2391bd60dc73e9977d
Anexo V	AnexoV-PCotiz-LP10	PDF	d34334e672a6beab56d628c874a22dae
DBP	DBP-LP10	PDF	09463d4033cfba41d99984ab33792912

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía al Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones - Calle 45 entre 7 y 8, 2do Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico [adquisiciones@arba.gov.ar](mailto:adquisiciones@arba.gov.ar).

Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

La Plata, 27 de julio de 2011

C.C. 8.861

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 416R-3004**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 416-6978-2011. Llamado a Licitación Pública N° 416R-3004, para la ejecución de la obra: Cerco olímpico pista autódromo Ezequiel Crisol, Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos un millón ochenta y dos mil (\$ 1.082.000) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 31 de agosto de 2011, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos mil ochenta y dos (\$ 1.082).

Bahía Blanca, 25 de julio de 2011.

C.C. 8.825 / 2° v. ago. 9

## Varios

**MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Nueve de Julio (BA) a los efectos legales que correspondan, notifica que en el marco del Expediente Administrativo Municipal N° 4082-248/09 - I, II, III, IV, V y VI Cuerpo, caratulado "Relevamiento de lotes Plan Familia Propietaria a Regularizar", el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la



Ciudad de Nueve de Julio ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 5007/11- Expediente H.C.D N° 338/10, la cual en su parte pertinente expresa: "Nueve de Julio, a los 10 días del mes de junio de 2011... Artículo 1°: Desadjudicase a las personas que se detallan a continuación, los lotes de terrenos pertenecientes al programa "Plan Familia Propietaria" que allí se identifican catastralmente, todos de la Circunscripción XV, Sección B, conforme actuaciones obrantes en el Expte. N° 4082-248/09. I, II, III, IV, V, VI Cuerpo...

**Manzana Parcela Adjudicatario/s**

173 w	3	SUSSERET, Susana Vanesa - DNI 28.433.309 PINTOR, Juan Manuel - DNI 26.262.830
173 n	18	CORTÉS, Paola Edith - DNI 27.317.503
145 r	6	BASUALDO, Analía Luján - DNI 25.911.154
173 f	17	GUAGLIARELLO, Silvina Alejandra - DNI 28.252.714 VILLALBA, Pablo Javier- DNI 23.232.523 (quien no figura en boleto)
145 p	15	BARDELLA, Gabriela Elizabet - DNI 25.321.242
173 f	6	TOLEDO, Georgina Natalia - DNI 27.204.944
173 t	25	SANTANA, Diego Héctor- DNI 22.225.545
173 t	4	ESPÍNDOLA, Alcira Beatriz - DNI 27.177.648
160 g	16	LEDESMA, Nadia Soledad - DNI 29.108.467
173 P	1	RODRÍGUEZ, Silvia Edith - DNI 14.649.446
173 f	22	GERVACIO, María Valeria - DNI 28.252.821
173f	18	YORDANO, Irene Luján - DNI 26.616.894 FARÍAS, Héctor Osvaldo - DNI 24.742.393 (quien no figura en Boleto)
173 f	26	DEL VALIÓ, Sandra Marina - DNI 23.570.962 BAHO, Carlos Alberto - DNI 20.694.370
173 w	15	BALDRES, María Isabel- DNI 14.018.774 DEPETTRI, Marcelo Gustavo - DNI 17.307.385
173 P	2	BARÓN, Sergio Fabián - DNI 26.890.862
173 P	7	MAIDANA, Daniela Mabel - DNI 24.742.158 SOSA, Sergio Edgardo - DNI 25.972.262
160 b	13	GRANDE, Claudia Analía - DNI 21.866.090
160 n	21	CERDA, Tatiana Romina - DNI 31.789.377 BARBA, Juan Eduardo - DNI 31.789.417
173 g	3	GONZÁLEZ, Sara Susana- DNI 26.712.329 CANCINO, Víctor Ariel- DNI 24.347.075
160 e	13	SOSA, Noemí Ester- DNI 21.585.803 CANO Julián Alberto - DNI 21.866.122
173 w	13	GÓMEZ, María Isabel- DNI 06.025.753 ROMERO, Walter Rubén - DNI 17.567.218
160g	14	MERCADO, Griselda Beatriz - DNI 12.571. 787 OLIVERA, Miguel Ángel- DNI 12.126.942
173 t	23	RIVAS, Mariel Edith - DNI 28.433.318
173 t	28	MALVIDO, Mariela Lorena - DNI 22.259.397
145 P	12	CASAS, Carina Vanesa - DNI 30.830.682 MONTALDO, Hugo Maximiliano - DNI 25.623.839
173s	26	JEREZ, Rodolfo - DNI 04.699.602.

9 de Julio (BA), 25 de julio de 2011. Walter R. Battistella, Intendente Municipal.  
C.C. 8.691 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS – El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-52058-95 LORENZO MIRTA SUSANA s/Suc.

Srta. Julieta Salimbreni Calle Zapiola N° 989 Posadas- Misiones -Código Postal 3300. De mi mayor consideración: Por la presente, este Departamento cumple en comunicarle que usted percibió su beneficio pensionario hasta el 30-06-2005 fecha en que su beneficio caducó automáticamente, al no cumplir con la presentación de los requisitos exigidos en el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 94. A los efectos de poder convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planilla de haberes, producida en el mes de julio de 2005 y, en caso de corresponder, liquidar las diferencias existentes, se solicita la remisión de nuevos formularios de declaración jurada por los años 2004 a 2008, como así también certificados de estudios con constancia de alumno regular actualizados. En caso de no haber continuado los estudios en forma regular, deberá remitir un certificado donde conste la fecha hasta la cual usted mantuvo tal condición. Si por el contrario continúa estudiando en la actualidad, podrá presentar los certificados respectivos que la habilitarán a continuar en la percepción del beneficio hasta la fecha en que cumpla los 25 años de edad. Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 31-05-04 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2004). Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598. Asimismo, comunicarnos a usted que se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.591 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-71426-07, TUBALCAIN RAFAEL MALDONADO la Resolución N° 688.565 de fecha 15 de septiembre de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-71426-07.

VISTO el presente expediente por el cual TUBALCAIN RAFAEL MALDONADO, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 44;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 587.016, de fecha 27-03-2008, por las cuales se reconocieron los servicios prestados por Tubalcain Rafael MALDONADO.

ARTÍCULO 2°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Tubalcain Rafael Maldonado, Clase 1940, DNIM 6687552 y domiciliado en la calle Bulnez N° 3426 de la Localidad de Merlo.

ARTÍCULO 3°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 01/08/2008, día siguiente al de su cese en el orden nacional y será equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase III 30 hs. con 17 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que han sido computados 29 años, 03 meses y 29 días de servicios.-

ARTÍCULO 7°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8°.- Por tratarse de servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, cumplido pase al Departamento Inclusiones.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.592 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-45004-82 MARTÍNEZ OVAR s/Suc. La Resolución N° 690.095 de fecha 6 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual María Elba Grabiél, solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de Ovar MARTÍNEZ, ex Jubilado N° 104.710.825 y fallecido el 29 de mayo de 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T. O.1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs 117.  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de PENSIÓN a María Elba Grabiél, con documento DNIF N° 5.796.210 y domicilio real en la calle Urquiza N° 1392, de la Localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 30 de mayo de 2007 y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio B – Mayordomo – 35 hs. Con 13 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Zárate.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que han sido computados 37 años, 04 meses y 07 días de servicios.-

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Inclusiones.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.593 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-81111-76 MORENO LUIS JORGE s/Suc. La Resolución N° 680.054, de fecha 15 de abril de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Doña MARTHA SUSANA VITTONI, solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN en su carácter de esposa de don LUIS JORGE MORENO, ex jubilado N° 105.148.189 de la Sección Administración General, fallecido el 2/03/2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente y por Resolución de fecha 22/02/2007 obrante a fs 48 se formuló cargo deudor en cabeza del causante en virtud de haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de \$ 160.733,81.

Que en virtud del fallecimiento del causante y lo dispuesto por el Art. 12 y 113 del Decreto Ley 7647/70 corresponde la Revocatoria del acto mencionado precedentemente y declarar legítima la deuda debiendo intimarse a los sucesores del causante según lo dispuesto por arts 3270 y 3410 del Código Civil.

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 26 y dictamen del Departamento Relatoría a fs 32.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar en los términos del Art. 113 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución de fecha 22/02/2007 obrante a fs. 48 por la que se declaro legítimo el cargo deudor a Luis Jorge Moreno por haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 2º.- Acordar el beneficio de Pensión a Doña Martha Susana VITTONI, DNIF2.737.550, clase 1935 y domiciliada en calle 65 N° 429 ½ Dto 2 de la Localidad de la Plata.-

ARTÍCULO 3º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 3/03/2007, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 13 Adm. 30 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el Ministerio de Bienestar Social.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que se han computados 25 años y 5 meses de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Don LUIS JORGE MORENO desde el comienzo del beneficio jubilatorio y el cese del beneficio en el orden nacional que asciende a la suma de \$ 160.733,81 (pesos ciento sesenta mil setecientos treinta y tres con ochenta y un centavos), debiéndose intimar de pago a los herederos (fs. 2 exp. Jubilatorio) bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- El haber que se determina en el Art. 3 es el que viene percibiendo con carácter de transitoriedad.

ARTÍCULO 8º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 9º.- Oportunamente pasen las presentes actuaciones al Departamento Tesorería a fin de verificar la extracción de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 10.- Regístrese en Actas; pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.594 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132108-09 PEREIRA OMAR la Resolución N° 688367 de fecha 15 de septiembre de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Omar Pereira, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

CONSIDERANDO:

Que el titular trae al cómputo servicios reconocidos por la A.NSe.S.

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 82;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Omar Pereira, nacido el 06 de marzo de 1943, con DNIM N° 4.627.405 y con domicilio real en la calle Pucheu N° 791, del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio y será equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División – 30 Hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 31 años, 02 meses y 12 días de servicios.-

ARTÍCULO 6º.- Oportunamente se solicitará a la Caja Reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Municipalidad de Merlo a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.595 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-116016-08 PÉREZ MARGARITA OLGA, la Resolución N° 691.600 de fecha 03 de noviembre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Margarita Olga Pérez, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación por Invalidez y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 36.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Invalidez a Margarita Olga PÉREZ, DNIF 5.454.309, nacida el 26 de agosto de 1947, domiciliada en la calle Ramos Mejía N° 2391, de la Localidad de V. Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Bs. As.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 28 de septiembre de 2008, atento la fecha de cese y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Cat. 6 Servicio 30 hs. con 13 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. Teniendo el carácter de Provisional y sujeto a revisión hasta tanto se cumpla lo establecido en el art. 33 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. 50 años o más de edad y 10 años de percepción del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General y a descontar la suma de pesos mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 1.842,74) en concepto de aportes personales no efectuados. Percibió anticipo jubilatorio por la Ley 12.950.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Recaudación y fiscalización deberá tomar intervención a fin de arbitrar las medidas tendientes al recupero de la suma de pesos mil quinientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.579,49) en concepto de aportes patronales no efectuados, debiéndose notificar previamente a la Dirección General de Cultura y Educación con copia de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 13 años, 02 meses y 24 días de servicios.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el Artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho, pase al Departamento Inclusiones, posteriormente, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento de Recursos Entes Provinciales).

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.596 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-175167-10 PIEDRA MÓNICA ALEJANDRA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.597 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-152497-10 RAMÍREZ JUAN ESTEBAN s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.598 / ago. 4 v. ago. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-022401-97, ROMANO DONATO ANTONIO s/Suc, la Resolución N° 679.426, de fecha 25 de marzo de 2010.-

Atento el dictado de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuya fotocopia obra a fojas 2/16 del expediente agregado Número 5100-53/2010.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a doña ELVIRA MARGARITA WEINGARDT, clase 1934, DNI 1.650.516 y domiciliada en la calle Estrada e/Chile y Paraguay N° 1690 de la Localidad de Don Torcuato – Vicente López.

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 28/05/1997 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 7 48 hs, con 24 años de antigüedad desempeñado en la municipalidad de Chascomús.-de Maestra de Grado, desempeñado en la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3º.- Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – SECCIÓN MUNICIPALIDADES", debiéndose girar las presentes actuaciones a la Oficina correspondiente, a fin de practicar la liquidación judicial de los haberes retroactivos, conforme las pautas establecidas en la mencionada sentencia.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que han sido computados 24 años, 1 mes y 19 días de servicios.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación, hecho, pase al Departamento Inclusiones. Cumplido pase a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.599 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132106-09 ROSSI JORGE EDUARDO, la Resolución N° 688586 de fecha 15 de septiembre de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Jorge Eduardo ROSSI solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el titular trae al cómputo servicios reconocidos por la A.N.Se.S.;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 66;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Puros a Jorge Eduardo ROSSI Nacido el 10 de febrero de 1948, con LE N° 8.338.440 y con domicilio real en la calle Caseros N° 731, del partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio, y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División - 30 Hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650 cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que se han computado 42 años 01 mes y 24 días de servicio.-

ARTÍCULO 6º.- Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el decreto 78/94 reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; Notifíquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Municipalidad de Merlo a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.600 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-085546-00 RUTOLO NORBERTO JOSÉ s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.601 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-122798-09 SÁEZ JORGE GUSTAVO la Resolución N° 691.124 de fecha 28 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Jorge Gustavo SÁEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por la Ley N° 12.875 y por Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 76.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875, a Jorge Gustavo SÁEZ, fecha de nacimiento el 15 de noviembre de 1961, con Documento DNI N° 14.566.879 y domicilio real en la calle Roberto Crack N° 736 de la Localidad de Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será liquidado a partir del 05 de diciembre de 2008, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase A – 48 Hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Morón.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades. Percibió anticipo jubilatorio por la Municipalidad de Morón.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que han sido computados 20 años y 20 días de servicios con una remuneración al cese (03/2008) de \$ 1.344,91 en la Municipalidad de Morón. Determinar que deberán efectuarse los aportes y contribuciones faltantes a cargo del empleador citado a los fines de alcanzar los 30 años de servicios por una cantidad de 09 años, 11 meses y 10 días.-

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Recaudación y fiscalización, de conformidad con las pautas dispuestas en el Artículo 8º de la Ley N° 12.875, fijará a la Municipalidad de Morón el procedimiento a seguir para el recupero de las sumas adeudadas, conforme el Artículo anterior, generando el debido registro y verificación del cumplimiento de pago.-

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 8º.- El haber correspondiente al cargo establecido en el Artículo 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.-

ARTÍCULO 9º.- Oportunamente las presentes actuaciones volverán al trámite atento lo solicitado por el alcance N° 21557-122798-09-001, agregado como fs. 77.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho a la Dirección de Recaudación y Fiscalización (Departamento Recursos Entes Municipales) a sus efectos.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.602 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-49045-98 SÁNCHEZ OMAR WILBERTO s/Suc. Sr. SÁNCHEZ OSNAR ALEJANDRO Calle Grimaldi Bis N° 1923- Olavarría 7400. De mi mayor consideración: Por la presente, este Departamento cumple en comunicarle que deberá enviar a este Instituto la documentación que a continuación se detalla: Un formulario de Declaración Jurada debidamente cumplimentado por el año 2008, y en caso de corresponder el certificado de estudios respectivo con constancia de alumno regular. En caso de no continuar cursando estudios en forma regular, durante el mencionado año, deberá remitir un certificado extendido por las autoridades de la Escuela Adultos 715 donde conste que usted mantuvo tal condición de alumno regular durante el ciclo lectivo del año 2007 (o en su defecto, se indique fecha hasta la cual mantuvo tal condición). Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días, a los efectos de convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas de haberes producida en el mes de julio de 2008. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente. Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598 o enviar un correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

**Celina Sandoval**  
Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.603 / ago. 4 v. ago. 10

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-046742-06 VÁZQUEZ CÉSAR RUBÉN s/Suc., la Resolución N° 681.228, de fecha 22 de abril de 2010.-

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Dec-Ley 9650/80 Texto Ordenado 1994.

Que se han expedido los organismos legales y técnicos correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Norma Haydee GINES, clase 1938 LC 3.756.898 domiciliados en Franklin N° 2385 Cap Federal.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 24/04/2006 y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de jefe de unidad de int. Htal. Int. 36 Hs. Con 27 años de antigüedad desempeñado por el causante en Ministerio de Salud y al 20 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Médico Interno desempeñado por el causante en obra social del personal de la ind. del vidrio.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cómputo de servicios de Fs. 31 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 29 años, 04 meses y 14 días de servicio.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

Observaciones: El haber correspondiente al cargo establecido en el art. 2º es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad. Se deberá tener en cuenta lo declarado por la peticionante a Fs. 16 del expediente pensionario. Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto-Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo. Déjase constancia que en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito del ANSES correrá por cuenta del interesado la acreditación de las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca, ello atento la Resolución 10/86 de este organismo. Oportunamente estas actuaciones volverán al tramite atento lo manifestado por la requirente a fs. 16 del exp. Pensionario.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese en Actas, Notifíquese al Interesado.

**Celina Sandoval**

Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.604 / ago. 4 v. ago. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-44025-98 ZANIRATTO RUBEN DARÍO s/Suc. Sr. ZANIRATTO GUILLERMO; 530 E/ 30 y 31 Torre O Edificio Depto. C. De mi mayor consideración: Por la presente, este Departamento cumple en comunicarle que Ud. Gozó de su beneficio pensionario hasta el 05-11-2008 fecha en que su beneficio caducó definitivamente, al cumplir los 25 años de edad. A los efectos de poder convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas de haberes, producida en el mes de julio de 2008 y, en caso de corresponder, liquidar las diferencias existentes, se solicita la remisión de un nuevo formulario de declaración jurada por los años 2007 y 2008, como así también un certificado de estudios con constancia de alumno regular actualizados. En caso de no haber continuado los estudios en forma regular, deberá remitir un certificado donde conste la fecha hasta la cual usted mantuvo tal condición. Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 05-04-2007 (día siguiente a la expedición del último certificado presentado por el ciclo lectivo 2007). Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598. Asimismo, comunicamos a Ud. Que se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: grupopen@ips.gba.gov.ar.

**Celina Sandoval**

Jefa de Dpto. Interino  
C.C. 8.605 / ago. 4 v. ago. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, a quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 art. 6, inc. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Avenida Gaona Nros. 2330/34 de Ramos Mejía, en el horario de 14,00 a 16,00.

1.- Exp. 2147-130-2-1158/2004, CABRAL, Paula Andrea, CABRAL, Rubén Oscar, CABRAL, Rubén Domingo, domicilio Humberto Primo N° 821, José María Ezeiza, Circ. II - Secc. B - Mz. 93 - Pcls. 13 - 14, titulares de dominio: SERPERO, Roberto y CALABRESE de SERPERO Electra Gladys, Partido de Ezeiza.-

2.- Exp. 2147-130-2-1316/2008, CÁCERES, Ada Alicia, domicilio Los Chañares N° 1610, La Unión, Circ. V - Secc. C - Mz. 36 - Pc. 24, titulares de dominio: GOLDVASER Najman Moisés, FERNÁNDEZ, Eduardo Ramón y FERNÁNDEZ Roberto, Partido de Ezeiza.-

3.- Exp. 2147-130-2-1321/2009, LEDESMA Francisco, domicilio Viedma N° 127, La Unión, Circ. V - Secc. C - Mz. 396. - Pc. 20, titular de dominio: ARAUJO de PETROFF Natividad de Mercedes, Partido de Ezeiza.-

4.- Exp. 2147-130-2-494/1998, CASTILLO Nélide de Jesús, domicilio Belgrano N° 1424, Tristán Suárez, Circ. IV - Secc. A - Mz. 280 - Pc. 29, titular de dominio: PEREIRA Bonifacia Mercedes, Partido de Ezeiza.-

5.- Exp. 2147-130-2-1317/2008, ZAMUDIO María Cristina, domicilio Laprida N° 450, José María Ezeiza, Circ. V - Secc. A - Mz. 57 - Pc. 15, titular de dominio: CAPPI Temporico, Partido de Ezeiza.-

6.- Exp. 2147-130-2-1199/2005, ACUÑA María Mercedes, domicilio Pueyrredón N° 729, José María Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 406 - Pc. 3, titular de dominio: Asociación de Trabajadores del Estado, Partido de Ezeiza.-

7.- Exp. 2147-130-2-303/97, CARRERA PÉREZ Pilar, domicilio General Paz N° 205, José María Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 168 - Pc. 7 "a", titular de dominio: CALVO Evaristo, Partido de Ezeiza.-

8.- Exp. 2147-130-2-1459/2010, GUERRERO Adolfo Armando, domicilio Moreno N° 355, José María Ezeiza, Circ. V - Secc. 174 - Mz. 12- Pc. 12, titular: Parma Peirone Amalia Antonia, Partido de Ezeiza.-

9.- Exp. 2147-130-2-1318/2008, SANDOVAL Juan Carlos, domicilio San Martín N° 296, José María Ezeiza, Circ. V - Secc. B - Mz. 166 - Pc. 22, titular: Sociedad en Comandita por Acciones de Tierras en Ezeiza, Partido de Ezeiza.-

Gustavo Fabián Rullansky. Escribano. Encargado del R.N.R.D N° 2 del Partido de Ezeiza.

C.C. 8.824 / ago. 5 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE LOBOS Ordenanza N° 2.572

POR 3 DÍAS - EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA POR MAYORÍA, CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda y Producción ordenará la confección de las boletas de las diferentes tasas municipales con el nombre del titular registral del inmueble gravado denunciado en la Dirección de Catastro.

El cambio de titularidad en las mismas deberá gestionarse ante esta última acreditando la calidad de titular registral del inmueble gravado con la presentación de copia de la escritura traslativa de dominio inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

La Dirección de Catastro actualizará también los registros con la notificación de las minutas que informa el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Rentas suscribirá convenios de pago por deudas de tasas municipales con los titulares de los inmuebles gravados con las mismas, o con los contribuyentes que puedan acreditar la calidad de adquirentes del bien o herederos del titular.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad ordenará la conexión del servicio de agua corriente en los inmuebles o en las obras cuya titularidad sea acreditada con copia de la pertinente escritura traslativa de dominio.

En los casos de herederos declarados como tales en el juicio sucesorio del titular registral, deberán acreditar su calidad con copia de la declaratoria de herederos o aprobación de testamento decretada en los autos respectivos debidamente certificada.

Si la petición es formulada por personas de escasos recursos económicos podrán acreditar el parentesco que tengan con el titular registral presentando las partidas de nacimiento y/o de matrimonio y/o documentación que se le requiera al efecto.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad exigirá a la empresa de energía EDEN, o quien en el futuro la suceda, como condición para la prestación del servicio, la acreditación de la calidad de titular del inmueble donde se prestará el servicio a cuyo fin el peticionante deberá presentar copia de la escritura traslativa de dominio.

Para los supuestos de que el requerimiento del servicio sea efectuado por quienes revistan la calidad de locatario o comodatario, éstos deberán acreditar esas calidades con los contratos respectivos suscriptos con los titulares registrales del bien y con la copia de la escritura traslativa de dominio donde conste la calidad de titular o propietario del locador.

En los casos de herederos declarados como tales en el juicio sucesorio del titular registral, deberán acreditar su calidad con copia de la declaratoria de herederos o aprobación de testamento decretada en los autos respectivos debidamente certificada.

Si la petición es formulada por personas de escasos recursos podrán acreditar el parentesco que tengan con el titular registral presentando las partidas de nacimiento o de matrimonio y/o documentación que se le requiera al efecto.

ARTÍCULO 5º: La Municipalidad exigirá a la empresa de gas CAMUZZI GAS PAMPEANA, o quien en el futuro la suceda, como condición para la prestación del servicio, la acreditación de la calidad de titular del inmueble donde se prestará el servicio a cuyo fin el peticionante deberá presentar copia de la escritura traslativa de dominio.

Para los supuestos de que el requerimiento del servicio sea efectuado por quienes revistan la calidad de locatarios o comodatarios, éstos deberán acreditar esas calidades con los contratos respectivos suscriptos con los titulares registrales del bien, con el impuesto de sello respectivo y con la copia de la escritura traslativa de dominio donde conste la calidad de titular del locador.

En los casos de herederos declarados como tales en el juicio sucesorio del titular registral, deberán acreditar su calidad con copia de la declaratoria de herederos o aprobación de testamento decretada en los autos respectivos debidamente certificada.

Si la petición es formulada por personas de escasos recursos podrán acreditar el parentesco que tengan con el titular registral presentando las partidas de nacimiento y/o de matrimonio y/o documentación que se le requiera al efecto.

ARTÍCULO 6º: Los planos de mensura que pretenden prescribir que se presenten ante la Dirección de Planeamiento de este municipio deberán acompañarse con la documental que acredite la calidad de poseedor de buena fe, adjuntando boleto de compraventa suscripto con el titular del bien o testimonio judicial de adquisición del bien en remate público.

En el caso de pérdida o extravío de la documental requerida deberá acreditarse la calidad requerida con los comprobantes de pago que tuviera o conservara en su poder, o en su defecto con la información sumaria de testigos vecinos linderos o inmediatos del lugar del bien sobre el que se pretende adquirir el dominio.

ARTÍCULO 7º: Los planos presentados por poseedores no propietarios que revistan la calidad de cesionarios de boleto de compraventa, deberán acompañarse con la documental que acredite la/s cesión/es del titular registral al peticionante y con la notificación fehaciente del cesionario prevista en los arts. 1459, 1460 y siguientes del Código Civil. Y para los supuestos de cesiones de acciones y derechos hereditarios los planos deberán acompañarse con copia de la pertinente escritura de cesión y la declaratoria de herederos correspondiente que declare tal calidad en la persona del cedente.

ARTÍCULO 8º: La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su promulgación a todas las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y futuras. (Conf. Art. 3 C. Civil). La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Lobos a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

## DECRETO 802

Lobos, 27 de julio 2011.

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria, por mayoría, por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de julio 2011, bajo el N° 2572 (dos mil quinientos setenta y dos) y cúmplase.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**H. Javier Guamerio**  
Secretario de Gobierno

**Gustavo R. Sobrero**  
Intendente Municipal

C.C. 8.818 / ago. 5 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE LOBOS Ordenanza N° 2.573

POR 3 DÍAS - EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA POR MAYORÍA, CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío, o total o parcialmente descubierto, o de un inmueble en estado de abandono o ruina está obligado a mantenerlo en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética. Comprobado el incumplimiento de lo normado precedentemente mediante el labrado de un acta circunstanciada de su estado se emplazará a su propietario a la higienización en un plazo de quince (15) a treinta (30) días, que se fijará en cada caso particular de acuerdo a la urgencia que se requiera. Dicha intimación se efectuará por intermedio de la Oficina que el Departamento Ejecutivo autorice mediante cédula librada debidamente diligenciada al domicilio que tenga denunciado su propietario.-

ARTÍCULO 2º: Cumplimentado el Artículo Primero se remitirá un ejemplar del acta al Juzgado de Faltas, para que conforme a las disposiciones del Decreto ley N° 8751/77 inicie causa por su infracción, fijando el monto mínimo de la multa en un sueldo básico del empleado categoría 10 de la Planta del Personal Municipal y se podrá elevar hasta un máximo de tres sueldos básicos de dicha categoría en caso de reincidencia.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al D.E.M., en casos de excepción y de extrema urgencia, debido al incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y/o a las disposiciones de la Ley Nacional N° 11.843 (Profilaxis de la peste y desratización), y únicamente por dicho objeto, a realizar los trabajos de higienización y saneamiento correspondientes por administración.-

ARTÍCULO 4º: A los efectos de permitir el ingreso del personal municipal en los fondos objeto de limpieza queda establecido que el silencio ante la intimación cursada a las personas enunciadas en el Artículo 4º y/o la falta de acatamiento a la misma actuarán como tácito consentimiento para que el Municipio proceda al saneamiento del mismo en los términos establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: En los casos en que se efectúen trabajos de higienización y saneamiento, se labrará un acta pormenorizada del estado en que se encuentre el terreno, indicándose fecha de iniciación y terminación de los trabajos, personal empleado, horas de labor, cantidad y calidad de los residuos retirados, medios empleados y firmas del funcionario responsable, testigos y autoridad policial interviniente si los hubiere. De verse impedida la realización de esos trabajos, se solicitará el auxilio de la fuerza pública. En los casos que no hubiere libre acceso al predio, deberá previamente dictarse la medida autorizante correspondiente al ingreso al mismo, por parte del D.E.M quien sancionará el acto administrativo pertinente.-

ARTÍCULO 6º: Conforme lo establece el Art. 24 de la Constitución de la Prov. de Bs. As. autorízase al D.E.M., a proceder al allanamiento de domicilio, con el solo fin de hacer cumplir la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: Autorízase al D.E.M. para que en los casos de propietarios desconocidos o N.N, o que habiéndose cursado cédula de notificación la misma no hubiera podido ser diligenciada por la mudanza o el fallecimiento de los titulares, se publique por una (1) vez o cinco (5) días, en periódico/s local/es u oficinas públicas respectivas, a elección del D.E.M., indicándose ubicación del terreno, plazo para la realización de los trabajos, y orden de emplazamiento, con apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario o poseedor a título de dueños, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido. Una vez cumplimentado y ante la falta de su presentación se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º: El costo en la ejecución de los trabajos realizados se liquidará y se determinará de acuerdo con los ítem contemplados en la Ordenanza Impositiva vigente, facultando al D.E.M. a practicar liquidación de los servicios prestados y a proceder a su cobro, expidiéndose el título ejecutivo a los fines de iniciar acción de apremio.-

ARTÍCULO 9º: Serán responsables solidarios del cumplimiento de esta Ordenanza, los propietarios de los terrenos baldíos y aquellos que detenten, exploten, ejerzan la posesión o tenencia, cualquiera sea la causa de la ocupación, siendo facultad del D.E.M. dirigir las actuaciones pertinentes, contra uno o varios responsables, conjunta o sucesivamente, de acuerdo con las circunstancias del caso.-

ARTÍCULO 10: No se otorgarán certificados de libre deuda municipal mientras no se cancelen las originadas por la falta de pago de las obras realizadas para los inmuebles afectados.-

ARTÍCULO 11: Los representantes de los Centros Vecinales de cada barrio, cualquier vecino o persona interesada podrán denunciar ante el Municipio la existencia de terrenos baldíos en infracción a los Artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, a fin de que la Dirección que corresponda, dentro de las 48 horas de recibida la denuncia, proceda a realizar la inspección pertinente y constatar la infracción en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 12: El Departamento Ejecutivo, mediante convenio con los titulares del dominio, podrá afectar terrenos baldíos ubicados en el radio del Partido, para destinarlos al emplazamiento de espacios verdes, juegos infantiles o puestos comunitarios. En estos casos los inmuebles afectados quedarán exentos del pago de todo impuesto, tasa o contribución de jurisdicción municipal, durante el tiempo que dure el citado convenio, computándose dicho lapso desde el momento en que formalmente se pongan a disposición de la Municipalidad y hasta el día del vencimiento del plazo acordado. Esta afectación se hará por un plazo no inferior a tres (3) años.-

ARTÍCULO 13: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá realizar anualmente una campaña de difusión y de concientización de la obligación de mantener limpios los terrenos baldíos y de las disposiciones previstas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 14: Caso de excepción. El Departamento Ejecutivo podrá en casos de infracción que se produzcan en áreas de bajo poder adquisitivo, condonar el gasto que resulte de la higienización y/o desinfección de los terrenos baldíos, siempre que el responsable acredite ser propietario de este único inmueble, y un estudio socioeconómico demuestre su incapacidad de pago de los gastos pertinentes. La multa por infracción se aplicará en todos los casos.-

ARTÍCULO 15: Déjase sin efecto el plazo establecido en los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 2200 en los conceptos atinentes a la presente, por la que se regirán a partir de la fecha.-

ARTÍCULO 16: Facúltase al D.E.M. a instrumentar las modificaciones presupuestarias a que dé lugar el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 17: Comuníquese, publíquese y archívese.-"

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Lobos a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil once.

## DECRETO 804

Lobos, 27 de julio 2011.

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria, por mayoría, por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de julio 2011, bajo el N° 2573 (dos mil quinientos setenta y tres) y cúmplase.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**H. Javier Guamerio**  
Secretario de Gobierno

**Gustavo R. Sobrero**  
Intendente Municipal

C.C. 8.819 / ago. 5 v. ago. 9

## Provincia de Buenos Aires JUZGADO NOTARIAL

POR 2 DÍAS – El señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, doctor Rafael María Chaves, hace saber que por resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, destituyó al notario ALBERTO EDUARDO ECHALECÚ GOYENECHÉ, adscripto a cargo del registro Notarial N° 13 del partido de Lomas de Zamora. Dicha medida fue apelada ante la Excm. Cámara Primera de Apelación, Sala Segunda, y confirmada por sentencia del 6 de abril de 2010. La Plata, 2 de agosto de 2011. Martha Noemí Forcada. Secretaria.

C.C. 8.852 / ago. 8 v. ago. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 Azul escribana integrante Marcela M. Voiscovich, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281481403 de 9 a 12 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Número de expedientes - Nomenclatura Catastral - Ubicación del bien - Titular

1-2147-06-1-1-2010 VII-A- MZA12-Pa.26 b Belgrano 245 Azul –Lutcher Arnaldo Lionel

2-2147-06-1-14-2011 XVIII-B- Mza. 123. Pa.1G Alsina 771 Cachari- Castillo Edgardo Rogelio

4-2147-06-1-20-2011 I-G- -Mza48 - Pa.23 España 31. Azul –Mocciaro José Salvador.

5-2147-06-1-19-2011 II-E- Qta.23 Mza.23 e Pa. 7 San Serapio 324 Azul –Orchuela Oscar Mario.

6-2147-06-1-18-2011 I-G- Mza. 25 a Pa.10 a Jujuy 63 Azul - Di Paola Juan Carlos.

7-2147-06-1-15-2011 I H Mza.152 a Pa.8 25 de Mayo 1285-Azul - Gordon Adolfo Antonio. Not. Marcela M. Voiscovich. Integrante.

C.C. 8.871 / ago. 9 v. ago. 11

## NACIÓN SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA – Apertura de Sucursal. Por Acta de Directorio N° 372 de fecha 16/06/2010 se ha resuelto la apertura de Sucursal de Nación Seguros S.A. en la Ciudad de Tandil (Bs. As.), designando como representante legal por Acta de Directorio N° 400 de fecha 12/01/2011 al Sr. Gabriel Hernán Cortés, DNI N° 20.296.382, con domicilio en la calle Chacabuco N° 690 de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires en los términos del acta de directorio referida, quien acepta el cargo conferido, fijándose como domicilio especial en la sucursal en la calle Bartolomé Mitre N° 880, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Az. 71.753

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Paz – Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran por condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I – Sec. B – Qta. 45 – Parc. 6 y 7 – Partidas 1.598 y 2.548, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Carlos Veramendi, Intendente Municipal.  
C.C. 8.864 / ago. 9 v. ago. 11

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 336**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11297/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FERRERE SCS FARMACIA Y DROGUERÍA MANES, C.U.I.T. 30-53213693-4, legajo N° 100.311, comunica la incorporación de otro domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 230000- Nutrición clínica y 310000- Productos para el cuidado de heridas; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial incorporado, es en la calle 49 n° 636 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.311, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.311 de la firma FERRERE SCS FARMACIA Y DROGUERÍA MANES, C.U.I.T. 30-53213693-4, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 49 n° 636 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.880 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 337**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10180/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-69559556-1, legajo N° 100125, comunica el cambio de domicilio comercial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Lisandro De la Torre n° 4036 - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100125, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N°, 100125 de la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-69559556-1, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Lisandro De la Torre n° 40,36 - Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.881 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 338**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma VARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 150000- Materiales para acabado de exteriores, 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 180000- Instalaciones de baño, 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubros 150000- Materiales para acabado de exteriores, 100000- Materiales estructurales: formas básicas, 160000- Materiales de acabado de interiores, 190000- Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, 180000- Instalaciones de baño, 140000- Aislamiento, 110000- Hormigón, cemento y yeso, 130000- Productos de construcción estructurales del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L. C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.882 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 339**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2995/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ÉTICA Y SALUD S.A., C.U.I.T. 30-71102657-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubro 120000 - Práctica médica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Centenario n° 1992 - Beccar, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle Dr. Ramón Carrillo n° 1339 - Rafael Calzada, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ÉTICA Y SALUD S.A., C.U.I.T. 30-71102657-2 en el rubro 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 120000 - Práctica médica, con domicilio legal en la calle Avenida Centenario n° 1992 - Beccar, Buenos Aires, y domicilio comercial y real en la calle Dr. Ramón Carrillo n° 1339 - Rafael Calzada, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Almirante Brown de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.883 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 340**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2941/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIONAX S.A., C.U.I.T. 33-71087667-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 45 n° 1089 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIONAX S.A, C.U.I.T. 33-71087667-9 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 290000 - Productos quirúrgicos, y 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle 45 n° 1089 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.884 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 341**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3023/11

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PASKVAN CARLOS HÉCTOR, C.U.I.T. 20-05380574-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida España n° 364 - Tandil, Buenos Aires y Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PASKVAN CARLOS HÉCTOR, C.U.I.T. 20-05380574-5, en los rubros 15- Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Materiales, subrubros 100000- Combustibles, 120000- Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos; 25- Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000- Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal y real en la calle Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, y los domicilios comerciales en las calles Avenida España n° 364 - Tandil, Buenos Aires y Avenida Presidente Perón n° 906 - Tandil, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.885 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 342**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2966/2011

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FIBIGER LUIS CÉSAR, C.U.I.T. 20-16690372-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de Patagones de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Santa Cruz n° 90 - Villalonga, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FIBIGER LUIS CÉSAR, C.U.I.T. 20-16690372-7 en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Santa Cruz n° 90 - Villalonga, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.886 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 343**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2929/2011

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PLASTIMED S.R.L., C.U.I.T. 30-70821683-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Manuel Belgrano n° 2139 - Sarandí, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PLASTIMED S.R.L., C.U.I.T. 30-70821683-2 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Manuel Belgrano n° 2139 - Sarandí, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.887 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 344**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2983/11

**POR 5 DÍAS - VISTO** el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LEÓN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-18212389-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 113 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LEÓN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. 20-18212389-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 8 n° 113 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.888 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 345**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3033/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LANEKO S.A., C.U.I.T. 30-71169493-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Practica medica;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 22 n° 1571 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Grecia n° 3453, piso 4º, dpto. "F" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LANEKO S.A., C.U.I.T. 30-71169493-1, en el rubro 85- Servicios Sanitarios, subrubro 120000- Practica medica, con domicilio legal en la calle 22 n° 1571 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Grecia n° 3453, piso 4º, dpto. "F" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.889 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 346**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2979/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA MONTAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58933545-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 9 n° 1052 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 1 n° 1949 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA MONTAJES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-58933545-3 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 9 n° 1052 - Berisso, Buenos Aires, y el domicilio comercial y real en la calle 1 n° 1949 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.890 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 347**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3045/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios Fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Intendente Becco n° 1168 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Forest n° 575 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PRENSA SATELITAL S.A., C.U.I.T. 30-70873567-8, en los rubros 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubro 130000- Servicios Fotográficos; 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 110000- Servicios de medios de telecomunicaciones, con domicilio legal y comercial en la calle Intendente Becco n° 1168 – San Isidro, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Forest n° 575 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.891 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 348**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2990/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PREVENCIÓN ECOLÓGICA S.R.L., C.U.I.T. 30-63776733-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;



Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 7 n° 2372 – Manuel Bernardino Gonnet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Adolfo Alsina n° 1433, Piso 8, Depto. B - Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PREVENCIÓN ECOLÓGICA S.R.L., C.U.I.T. 30-63776733-6 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal en la calle 7 n° 2372 – Manuel Bernardino Gonnet, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial y real en la calle Adolfo Alsina n° 1433, Piso 8, Depto. B - Ciudad Autónoma Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.892 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 349**

La Plata, 7 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2938/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CECUMASAN SRL, C.U.I.T 30-70951369-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Berisso, Presidente Perón, La Plata, Florencio Varela, Ensenada y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 25 n° 169 – Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle 152 esquina 9 local n° 2 s/n - Berisso, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real en la calle 13 n° 543 ½ - Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CECUMASAN SRL, C.U.I.T. 30-70951369-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 25 n° 169 – Dto 1 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, domicilio comercial en la calle 152 esquina 9 local n° 2 s/n - Berisso, Provincia de Buenos Aires y domicilio real en la calle 13 n° 543 1/2 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Berisso, Presidente Perón, La Plata, Florencio Varela, Ensenada y Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.893 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 355**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-3083/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DECOR ART S.A., C.U.I.T 33-57479642-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 404 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DECOR ART S.A., C.U.I.T. 33-57479642-9 en los rubros 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores; 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 7 n° 404 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.894 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 356**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11252/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, legajo N° 100.314, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en los rubros 27- Herramientas y Maquinarias en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; rubro 30-Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; rubro 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000- Ferretería, 200000- Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; rubro 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubro 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; rubro 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.314 de dicha firma, el nuevo domicilio real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.314 de la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.895 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 357**

La Plata, 13 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11477/2008 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos Quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma TESIS S.R.L., C.U.I.T. 30-64157090-3, legajo n° 100.300 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos Quirúrgicos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.896 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 376**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-10179/08 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., C.U.I.T. 30-70395143-7, legajo N° 100.360, por el de FRIENDS FOOD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, siendo su nueva denominación FRIENDS FOOD S.A., adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que en consecuencia, este Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de FRIENDS FOOD S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.360, de la firma FRIENDS FOOD S.R.L., el cambio de Razón Social de la misma por el de FRIENDS FOOD S.A.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.897 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 377**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-15412/2009 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CIDECOM INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. 30-63383133-1, legajo N° 101.607, comunica el cambio de domicilio real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000- Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000- Suministros de comunicaciones e informática;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Loyola n° 691 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial ha cambiado a la calle Teodoro García n° 3580 Depto PA/PB – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.607, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.607 de la firma CIDECOM INTERNACIONAL S.A., C.U.I.T. 30-63383133-1, el nuevo domicilio real, sito en la calle Loyola n° 691 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Teodoro García n° 3580 Depto PA/PB – Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.898 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 378**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-12838/08 alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-59002934-9, legajo N° 100.764, solicitando su Baja como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja como Proveedor del Estado;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja como proveedor a la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja como proveedor del Estado, a PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FIDEX SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-59002934-9, legajo N° 100.764, atento a la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.899 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 379**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-11796/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES, C.U.I.T. 27-03587718-0, legajo N° 100.928, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica y 130000- Telas y vestidos médicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 42- Equipos, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 190000- Productos de facilidad médica y 130000- Telas y vestidos médicos, del legajo N° 100.928, de la firma BOZZARELLI ANA MERCEDES, C.U.I.T. 27-03587718-0, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.900 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 380**

La Plata, 17 de junio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-14315/2009 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma HEMIPHARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70884905-3, legajo N° 101.351, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 12- Productos Químicos, Incluyendo Bioquímicos y Gases Industriales, subrubro 160000- Aditivos; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos; 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan al agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Sargento Cabral n° 952, CPA: B1704AFT – Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y el domicilio real y comercial ha cambiado a la calle Sanabria n° 2579, CPA: C1417AZI – Ciudad Autónoma Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.351, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.351 de la firma HEMIPHARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70884905-3, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Sargento Cabral n° 952, CPA: B1704AFT – Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y el nuevo domicilio real y comercial, sito en la calle Sanabria n° 2579, CPA: C1417AZI – Ciudad Autónoma Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.901 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 381

La Plata, 17 de junio de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-10623/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DIMED S.A., C.U.I.T. 30-69335749-3, legajo N° 100.147, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, del legajo N° 100.147, de la firma DIMED S.A., C.U.I.T. 30-69335749-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.956 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 382

La Plata, 17 de junio de 2011.

Corresponde expediente N° 5400-10685/08 Alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PIRAINO MIGUEL ANTONIO, C.U.I.T. 20-93388078-9, legajo N° 100149, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42 – Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 240000 – Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 250000 – Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física;

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Carlos Seminario N° 1319, Piso 4, Dpto.14 – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100149, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.149 de la firma PIRAINO MIGUEL ANTONIO, C.U.I.T. 20-93388078-9, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Carlos Seminario N° 1319, Piso 4, Dpto. 14 – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.902 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 6/11

La Plata, 19 de enero de 2011.

Corresponde al Expediente N° 21100-330839/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVISTAR), CUIT N° 30-67881435-4, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la presentación al cobro de la Factura B N° 1662-00155334 perteneciente a la firma “TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVISTAR), CUIT N° 30-67881435-4, Proveedor no inscripto, por el servicio de telecomunicaciones brindado al Ministerio de Seguridad (fs. 3/22);

Que a foja 55, la Subdirección Certificación de Servicios y Archivo General del Tribunal de Cuentas informa que mediante expediente N° 21100-328927/08 - adjunto al presente - se procedió al pago de idéntica factura, siendo abonada por Tesorería General de la Provincia en fecha 9 de septiembre de 2008, mediante Orden N° 8, constando asimismo en la liquidación que la firma no efectuó reserva de intereses al percibir el importe;

Que a foja 80 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme carta documento obrante a fs. 81/82, el proveedor no se presentó a tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 84 y Fiscalía de Estado a foja 85, coinciden en considerar que la conducta de la firma se ajusta a las previsiones del inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, por lo que corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que compartiendo el criterio expuesto por los Órganos preopinantes, en su informe de foja 86 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción de apercibimiento a aplicar a la firma “TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVISTAR) Proveedor no inscripto, se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.” (MOVISTAR), CUIT N° 30-67881435-4 Proveedor no inscripto, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.903 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 7/11

La Plata, 19 de enero de 2011.

Corresponde al Expediente N° 2933-5123/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “DASSAULT S.A.”, CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de reiterados incumplimientos en la prestación del servicio de racionamiento de cocido por parte de la firma “DASSAULT S.A.”, CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835), durante el mes de abril de 2008 en el Hospital Z.G.A. “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata (Orden de Compra N° 10.868/08);

Que a foja 57 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de “DASSAULT S.A.” en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, conforme cédula obrante a foja 58, el proveedor no se presentó a tomar vista ni efectuó descargo alguno;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 60 y Fiscalía de Estado a foja 61, son contestes en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el acto administrativo que sancione a la firma encartada con el apercibimiento propiciado;

Que a foja 62 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma DASSAULT S.A., CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835) se ajusta a derecho,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DASSAULT S.A.", CUIT N° 30-70806934-1, Proveedor N° 100.349 (Legajo Anterior N° 13.835) la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.904 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 8/11

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-5637/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compras N° 143/08, N° 480/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 126/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 225/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda y N° 101 /08 del Hospital I.G.A. "Pte. Perón" de Avellaneda por parte de la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284);

Que a foja 20 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula obrante a foja 26, el proveedor acompaña su descargo siendo adunado a fs. 27/34 a través del cual aporta elementos de juicio a fin que este Organismo considere y analice el accionar de la empresa destacando que la firma ha tenido una dedicación continua de colaboración con sus clientes,

Que posteriormente, en la pieza se detalla cada orden de compra de las imputadas, ensayando una justificación para cada una de las mismas donde se observa que en algunos supuestos no existió incumplimiento alguno;

Que para finalizar, la firma solicita la sustanciación de la prueba informativa mediante el libramiento de los oficios de estilo a los Hospitales denunciados a fin que sean ellos mismos quienes respondan acerca del concepto que merece como proveedora del Estado en el marco de su actuación en tal calidad;

Que a foja 50 y vta. este Organismo analizó el descargo, que resultó formalmente procedente, considerando en lo substancial que el proveedor había logrado acreditar sus dichos con la documental agregada a fojas 41, 45 y 49; pudiendo comprobar que en algunos supuestos no existieron las demoras endilgadas, con lo cual entendió que podría eximirse a la firma de la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta. y Fiscalía de Estado a foja 52 y vta., entienden de manera conteste que en función de la facultad que otorga el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a esta Contaduría General, puede sobreseer al proveedor del sumario instaurado.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a foja 53 ratifica lo manifestado en el citado informe de foja 50 y vta., entendiendo que procede en autos eximir a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284) de la sanción de apercibimiento propiciada,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "MARK S.R.L.", CUIT N° 30-58315554-2, Legajo N° 100.234 (ex legajo N° 4284), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.905 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 10/11

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2991-5696/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de diversas entregas fuera de término por parte de la firma "DROGUERÍA DIMEC S.R.L.", CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630

(Legajo Anterior N° 8837), relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 168/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo), N° 310/08 y N° 304/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 332/08 y N° 410/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 514/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 534/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 560/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 37/08 (Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre), N° 43/08, N° 360/08 y N° 479/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 79/08 y N° 334/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 220/08 y N° 259/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora"), N° 662/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín);

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la citada firma en los preceptos del artículo 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), notificando dicha medida a foja 15;

Que a fojas 20/38 se agrega el descargo por medio del cual el apoderado de la firma refiere que la droguería, con 20 años como proveedora de la Provincia de Buenos Aires, nunca fue objeto de sanción y que en el año 2008, de 285 entregas en un radio territorial de 700 km, ha tenido problemas con 17 entregas, que en sí representan el 6% del total de las operaciones, mientras que el 50% de tal porcentaje, fueron retrasos de 24 a 72 hs. Solicita se considere que el Ministerio de Salud encomienda al licitante contar en su stock con la mercadería licitada para evitar así cualquier contratiempo en la entrega, pero por otra parte, si bien en una licitación el plazo de oferta suele mantenerse de 60 a 90 días corridos, es muy común que se pida al licitante una ampliación de dichos plazos. Además, las Órdenes de Compra en algunos supuestos deben entregarse de manera fraccionada, con lo cual se torna imposible cumplir con los requerimientos del pliego de condiciones, que exige un mínimo de 18 a 24 meses para el vencimiento de los medicamentos. Según la empresa, para paliar estas situaciones, en lo ordinario se suele ofrecer al hospital entregar medicamentos de otra marca – aunque sea más costosa – a fin de evitar el desabastecimiento, acompañando una carta de canje a la fecha del vencimiento del medicamento entregado, pero no siempre es posible hacer entregas inmediatas porque debe recurrirse a un nuevo lote de fabricación, o porque los hospitales no aceptan el aludido canje. También asevera que muchas veces la orden de compra llega a la empresa por correo un viernes a última hora, perdiendo la firma de esta manera 3 días de los 10 para efectuar la entrega, mientras que otra distorsión en el cómputo de los plazos se genera cuando la orden llega vía fax o por correo interno del hospital, ya que el nosocomio cuenta el tiempo desde el envío de la orden con independencia del medio y la empresa computa el plazo desde la efectiva recepción de la orden entregada por el Correo Argentino;

Que por otra parte y considerando que el art. 58 del Reglamento de Contrataciones autoriza al organismo contratante a disminuir el total adjudicado en un 100% o aumentarlo en el mismo porcentaje, teniendo incluso 90 días desde el vencimiento de la vigencia del contrato para hacerlo efectivo y por otra parte el Ministerio de Salud exige al licitante contar en su stock con la mercadería licitada y que los vencimientos de los medicamentos no sean mayores a 18 o 24 meses, entonces se pregunta qué parámetros puede tomar la empresa para no incurrir en un incumplimiento en los tiempos de las entregas. Sumado a lo precedentemente expuesto, durante el 2008 existió un fuerte desabastecimiento de vidrio en el país, que no puede ser ignorado por el Ministerio de Salud, que complicó enormemente el mercado de los medicamentos envasados en ampollas;

Que el responde continua detallando cada Orden de Compra en particular, con las diferentes vicisitudes de las mismas, a saber: la informalidad en el envío de la orden; el cumplimiento fraccionado del contrato donde en algunos supuestos se entrega en término el mayor porcentaje de la mercadería; diferencias de criterios entre el hospital denunciante y la firma que asegura haber entregado los insumos en el plazo convenido; horarios acotados en los nosocomios que no proceden a la recepción de las mercaderías ni siquiera de manera excepcional aún cuando el transporte haya recorrido kilómetros a tales efectos; supuestos de órdenes de compra con componentes y/o medicamentos importados demorados por la Aduana; compromisos de canje que los hospitales no aceptan, etc., circunstancias que en una amplia proporción, se acreditan con la documentación acompañada;

Que a fs. 42/43 este Organismo por las razones allí apuntadas consideró que en autos resultaba procedente morigerar la sanción de suspensión propiciada, aplicando consecuentemente lo dispuesto por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 44/45 y Fiscalía de Estado a foja 46 y vta., coinciden en considerar que el actual incumplimiento de la firma bajo sumario merece la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inciso c) apartado 2) del artículo 102 le permite, aplicando en tal caso, el plazo menor de seis meses;

Que retornados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordar lo determinado en autos "ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" "...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva";

Que más allá de lo señalado, ciertamente coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en

este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría – autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...”, en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreseer a la firma “MEDIPHARMA S.A.” del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma “GOYA CORRIENTES”, los mencionados Organismos consideraron oportuno – aun a nivel recursivo – atenuar una sanción. Asimismo, cabe destacar que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo – también conocido como in dubio pro actione –, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Órgano de Control y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Que vale destacar que tal facultad de esta Contaduría General no se agota, caduca ni precluye con el encuadre de la conducta;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 47/49 ratifica lo expuesto en su informe de fs. 42/43, entendiendo que corresponde morigerar la sanción de suspensión propiciada, aplicando a la firma “DROGUERIA DIMEC S.R.L.”, lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento)

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “DROGUERÍA DIMEC S.R.L.” CUIT N° 30-63464087-4, Proveedor N° 100.630 (Legajo Anterior N° 8837), lo normado por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.906 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 11/11

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2954-5756/09  
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “AEBAL S.R.L.”, CUIT N° 30-70805264-3, Proveedor N° 100.105, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma “AEBAL S.R.L.”, Proveedor N° 100.105, conforme el siguiente detalle: N° 324/08, N° 301/08 y N° 208/09 (Hospital “Gral. Manuel Belgrano” de San Martín), N° 300/08, N° 63/09, N° 318/09 y N° 57/09 (Hospital Z.A. “Gob. Domingo H. Mercante” de José C. Paz), N° 32/09, N° 53/09, N° 295/09, N° 240/09, N° 205/09 y N° 17/09 (Hospital I.G.A. “Pedro Fiorito” de Avellaneda);

Que a foja 30 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), confiriendo el traslado de la medida a foja 31, sin que el proveedor se presente a tomar vista, ni efectúe el descargo de rigor;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 34 y Fiscalía de Estado a foja 35, coinciden en considerar que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el acto administrativo que sancione a la firma encartada con el apercibimiento propiciado;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 36 entiende que la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma “AEBAL S.R.L.”, Proveedor N° 100.105 se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “AEBAL S.R.L.”, CUIT N° 30-70805264-3, Proveedor N° 100.105, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.907 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 12/11

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2959-4138/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma la firma “ROUX OCEFA S.A.”, Proveedor N° 552 contra la Resolución N° 454/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2959-4138/08 tramitó el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 48/49 por la firma “ROUX OCEFA S.A.”, Proveedor N° 552, contra la Resolución N° 454/10, por medio de la cual se le aplicara la sanción de apercibimiento por haber incurrido en entregas fuera de término, conforme lo normado por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que en el recurso de marras la firma reitera los argumentos esgrimidos en el descargo presentado a foja 31/33 y se agravia por considerar arbitraria y carente de fundamentos válidos a la Resolución cuestionada;

Que a foja 50 este Organismo entendió que la queja resultaba extemporánea, de acuerdo a lo determinado en el art. 89 del Decreto ley 7647/70 (ver constancia de notificación de fs. 45 y el sello fechador inserto a fs. 48). Asimismo y de tramitar la misma como denuncia de ilegitimidad en los términos del art. 74 del mismo cuerpo legal, en el citado informe se manifestó que no le asistía razón al proveedor por encontrarse acreditadas en autos las entregas fuera de término de las órdenes de compra y por hallarse correctamente substanciada el procedimiento dispuesto por el art. 102 del citado Reglamento;

Que el criterio precedentemente expuesto fue compartido por Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta., y por el Fiscal de Estado a foja 52 y vta., quien destacó que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez (forma, órgano competente, motivación, objeto ajustado a derecho), y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide.

Que en razón de lo señalado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 52 y vta., ratifica lo expuesto a foja 50, entendiendo que corresponde desestimar el recurso incoado por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido no se encuentra afectado de ilegitimidad, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio por haberse agotado la instancia administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso incoado por la firma “ROUX OCEFA S.A.”, Proveedor N° 552, contra la Resolución N° 454/10, por su manifiesta improcedencia formal, destacando asimismo que el acto recurrido resulta legítimo, no siendo procedente la concesión del recurso jerárquico en subsidio por haberse agotado la instancia administrativa (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70)

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 8.908 / ago. 9 v. ago. 15

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 13/11

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-5807/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “KLONAL S.R.L.”, CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados del concurso real de en que incurriera la firma “KLONAL S.R.L.”, CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, a saber: el incumplimiento a la intimación para depositar la diferencia de precio requerida por la Disposición N° 356/08, dentro de los tres (3) años posteriores a la firmeza de la suspensión informada a foja 57, en el marco de la Orden de Compra N° 232/08 del Hospital Z.G.A. “Petrona V. de Cordero” de San Fernando. Como asimismo las diversas entregas fuera de término por parte de la mencionada firma relativas a las Órdenes de Compra siguientes: N° 222/08, N° 464/08, N° 419/08 Y N° 212/08 (Hospital H I.G.A. “Evita” de Lanús Oeste), N° 10/08 (Hospital E.M.I. “Ana Goitia” de Avellaneda), N° 83/08, N° 338/08, N° 306/08 Y N° 318/08 (Hospital “Gral. Manuel Belgrano” de San Martín), N° 611/08, N° 683/08, N° 649/08 Y N° 521/08 (Hospital I.G.A. “Gral. San Martín” de La Plata), N° 142108, N° 125108, N° 497/08, N° 373/08, N° 117108 Y N° 340/08 (Hospital Z.G.A. “Virgen del Carmen” de Zarate) y N° 279/08, (Hospital I.G. “Dr. José Penna” de Bahía Blanca), demoras que tramitaran por los distintos expedientes agregados al presente;

Que a foja 59 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos de lo dispuesto por el artículo 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por considerar que ambos supuestos deberían tramitar conjuntamente a efectos de evitar una duplicidad de sanciones por el mismo período;

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 60, el apoderado de la empresa comparece a tomar vista, sin efectuar descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 63 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 72 y vta., de manera conteste entienden que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente substanciada el procedimiento y acreditado en autos los incumplimientos en cuestión, procede en esta instancia dictar el corres-

pondiente acto administrativo que sancione a la firma encartada con la suspensión propiciada, sugiriendo que en la Resolución se destaque que se trata de un concurso real de infracciones con igual encuadre;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 73 y vta., ratifica lo consignado a foja 62, por lo cual al encontrarse acreditados los incumplimientos enrostrados, la sanción de suspensión a aplicar a "KLONAL S.R.L.", Proveedor N° 2034 se ajusta a derecho, agregando que el plazo de dicha medida deberá extenderse por el término de dos (2) años;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "KLONAL S.R.L.", CUIT N° 30-57456436-7, Proveedor N° 2034, la sanción del artículo 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), medida que deberá extenderse por el término de dos (2) años, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.909 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 14/11

La Plata, 19 de enero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2971-8182/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", CUIT N° 33-57611332-9, Proveedor N° 100446 (Legajo Anterior N° 3409), por haber incurrido en entregas fuera de término, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", por haber incurrido en entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 91/09 N° 79/09 N° 40/09 N° 453/09 N° 47/09 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 26/09 N° 97/09 N° 269/09 N° 236/09 N° 170/09 N° 228/09 N° 176/09 N° 333/09 N° 288/09 N° 347/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 96/09 N° 222/09 N° 337/09 N° 312/09 N° 553/08 N° 569/08 N° 532/08 N° 7/09 N° 89/09 N° 517/08 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata, N° 311/09 N° 369/09 N° 367/09 N° 425/09 N° 471/09 N° 60/09 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 269/08 N° 424/09 N° 644/09 N° 107/09 N° 767/08 N° 216/09 N° 6/09 N° 638/08 N° 61/09 N° 107/09 N° 458/09 N° 287/09 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 127/08 N° 145/09 N° 88/09 N° 319/09 N° 489/09 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 128/09 N° 248/09 N° 123/08 N° 305/09 N° 289/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 41/09 N° 68/09 N° 142/09 N° 132/09 N° 497/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 536/08 N° 540/08 N° 164/09 N° 147/09 N° 491/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 345/08 N° 349/08 N° 371/08 N° 28/09 N° 319/08 N° del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 334/08 N° 36/09 N° 26/09 N° 49/09 N° 334/08 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre, N° 19/09 N° 160/09 N° 215/09 N° 124/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús;

Que a foja 20 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a través de la cédula adjunta a foja 21;

Que a foja 22 el apoderado de la firma comparece a tomar vista, acompañando a fs. 38/41 el descargo de rigor en el que manifiesta que se pretende aplicar la sanción de apercibimiento destacando que la firma ha suscripto con esta Provincia infinidad de órdenes de compra y sólo ha efectuado entregas con demoras en alguno de sus ítems, siendo insignificantes en comparación con la totalidad de las que fueran cumplidas;

Que asimismo refiere que, tal como se desprende de las diversas órdenes de compra objeto de las actuaciones de referencia, las mismas comprenden la provisión de productos que tienen vencimientos y no pueden mantenerse en grandes cantidades. Por otra parte, indica que los productos se importan al momento de suscribir la respectiva orden de compra a fin que el vencimiento de los mismos sea lo más amplio posible y es allí cuando se producen demoras ajenas a la empresa provocadas por la Administración Nacional de Aduanas;

Que para finalizar señala que la firma realiza un considerable esfuerzo para cotizar y proveer dichos productos a precios convenientes a la economía provincial, ofreciendo como prueba se libre oficio al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a esta Dirección, a fin que respectivamente informen acerca de la totalidad de adjudicaciones efectuadas a la empresa en el período 2008-2009;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 43/44 y Fiscalía de Estado a foja 45, son contestes en considerar que las consideraciones esgrimidas por el proveedor carecen de argumentos fácticos o jurídicos que permitan deslindar su responsabilidad en los incumplimientos contractuales incurridos, máxime cuando admite haber incurrido en las demoras endilgadas, observando a mayor abundamiento que la sanción propiciada por este Organismo es la mínima prevista en la normativa aplicable.

Que en su informe de fojas 46/47 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, encontrándose acreditadas las demoras, correctamente encuadrada la conducta y substanciado el procedimiento de rigor, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", se ajusta a derecho,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100446 (Legajo Anterior N° 3409) CUIT N° 33-57611332-9, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.910 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 70/11

La Plata, 3 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2969-7793/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS RICHEL" CUIT 30-50429422-2 Legajo N° 100.263 (ex legajo 306), y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS RICHEL S.A.", CUIT N° 30-50429422-2, Legajo N° 100.263 (ex legajo 306) por las entregas fuera de término de las Ordenes de Compras N° 431/08 (L. P. 57/07) Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 472/07 (L. P. 31/07) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 520/08 (L. P. 41/08-) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 532/08 (L. P. 47/08) del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín; N° 104/08 (LP 43/08) del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca; N° 204 (43/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 204/08 (LP 17/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 313/08 (LP 64/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 263/08 (LP 67/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 164/08 (CD 119/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 254/08 (LP100/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 293/08 (153/08) del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste; N° 355/08 (LP 23/08) del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda; N° 461/07 (LP 57/07) del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda; N° 254/08 (LP 100/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata; N° 563/08 (LP 44/08) del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata; N° 304/08 (LP 47/08) del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín; N° 430/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda; N° 280/08 del Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela; N° 263/08 (LP 67/08) del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 249/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 326/08 (LP 46/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 377/08 (LP 47/08) del Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 263/08 Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora; N° 230/08 (LP 34/08) del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre; N° 189/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes; N° 313/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero; N° 225/08 (LP 33/08) del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata; N° 226/08 (33/08) del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata; N° 304/08 (LP 47/08) Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín; N° 239/08 (LP 17/08) del Hospital Z.G.A: "General Pacheco" de Tigre; N° 339/08 (LP 26/08) del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata; N° 63/08 (LP 36/07) del Hospital Z.G.A "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, N° 139/08 (LP 07/08) del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita; N° 146/08 (L P 26/08) del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo; N° 182/08 (L P 10/08) del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 296/08 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo; N° 129/08 (L P 35/08) del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada; N° 147/08 (L P 37/08) del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús; N° 357/08 (L P 36/08) Hospital Z.G.A. "San Roque" de Manuel B. Gonnet; N° 11016/08 Dirección de Contabilidad. Ministerio de Salud. Cuyas fechas de vencimiento y entregas, respectivamente, obran en la planilla adjunta a fojas 47/48;

Que a foja 10 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a foja 11 a efectos que se sirva tomar vista y efectúe el descargo de rigor;

Que a foja 12/44 la firma se presenta a los fines señalados iniciando su descargo con una amplia reseña de su trayectoria como proveedora del Estado, mientras que en el punto V del mismo realiza un detalle pormenorizado de cada orden de compra de las imputadas, acompañando documentación tendiente a acreditar sus expresiones y solicitando el traslado a algunos de los nosocomios denunciados por no obrar en poder de la empresa constancia alguna de la fecha de recepción de la orden de compra presuntamente incumplida. Finalmente y atento que en el Reglamento de Contrataciones no surge cómo se computa el período de un año a los efectos de establecer las entregas tardías, el representante de la firma refiere haberse constituido ante Asesoría General donde personalmente le informaron sobre la existencia de un dictamen elaborado por ese Órgano Asesor del cual surge que el período no se computa por año calendario, sino a partir de la primera entrega tardía, por lo cual y ante el conocimiento de la existencia de otros tres (3) expedientes por los que tramitarían otras denuncias relacionadas con presuntas entregas fuera de término del año 2008, solicita la acumulación de dichas actuaciones al presente, ofreciendo prueba testimonial, informativa y pericial contable, para mejor proveer;

Que a fs. 49 y vta., al tiempo de analizar el responde, este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), advirtiendo que la medida devenía aplicable en atención a la data de los incumplimientos imputados (adjuntos a

fojas 47/48), sumado al antecedente sancionatorio consignado en el Sistema Computarizado de Datos (agregado a foja 8), donde consta que la firma registra una sanción de apercibimiento dispuesta por Resolución N° 887/05, firme desde el día 07/06/07 (ver fojas 50/51), notificándolo a foja 52 por resultar dicha sanción más gravosa que la anteriormente propiciada;

Que a fojas 53/68 el apoderado de la firma vuelve a tomar vista efectuando una nueva presentación donde manifiesta que el nuevo encuadre normativo no resulta ajustado a derecho, ya que el espíritu de la normativa es sancionar a incumplidores consecutivos. Alega que la sanción impuesta en el expediente N° 5400-6035/02 se debió a incumplimientos por entregas tardías que ocurrieron durante el año 2001, año que se vio fuertemente convulsionado por cuestiones socioeconómicas que afectaron a la sociedad toda. En este entendimiento asevera que es ilógico que se pretenda conectar incumplimientos de siete (7) años atrás con relación a los imputados en los presentes obrados (todos de 2008). Más allá de lo apuntado, considera que si se atiende a la Planilla de Sanciones aplicadas a la firma, la sanción de apercibimiento aplicada por expediente N° 5400-6035/02, hace referencia a la Resolución N° 887/05, siendo inscripta en el Registro de Proveedores con fecha 07 de junio de 2007, debido a las demoras de la Administración en la resolución de los recursos interpuestos por la empresa. Así continúa su responde estimando que, como el apercibimiento fue aplicado con fecha 27/10/05 y no el 07/06/07, el plazo de un año establecido en la normativa en la que se basa el encuadre de la conducta, ha transcurrido en exceso. Por otra parte y sin perjuicio de lo señalado, destaca que si se atiende a los expedientes N° 2969-7793/08; 2900-81749/08; 2991-5730/08 y 2958-6267/08, los supuestos incumplimientos por entregas tardías imputados son con posterioridad al 07/06/07. Aún tomando como hito esta última fecha, también habría transcurrido en exceso el plazo de un año. Mientras que, de haber existido algún aislado incumplimiento entre el 07/06/07 y el 07/06/08, éste no alcanza el número de más de cuatro (4) entregas fuera de término que establece el art. 102 del Reglamento de Contrataciones. En mérito de lo consignado, el proveedor solicita se deje sin efecto el nuevo encuadre jurídico en cuanto que, de imponerse una sanción por este expediente, la misma debería ser de suspensión, requiriendo en éste orden de ideas, que de sancionar a la firma, lo sea con apercibimiento;

Que a fs. 85/88 y vta. este Organismo consideró que el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones prevé la facultad de morigerar la sanción en base a los antecedentes del proveedor, tales como concurrencia a las licitaciones, cumplimientos de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga. Dicho dispositivo ha venido teniendo un tratamiento esporádico, excepcional y asistemático, por lo cual tanto estas actuaciones como las sanciones que se tramitan por expedientes N° 2975-6421/08 Alc. 1 y N° 2991-5696/08 constituyen precedentes útiles para fijar los parámetros generales a los fines de la interpretación y aplicación de esa facultad;

Que en tal sentido, una de las pautas deviene del criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 en el que esta Contaduría General, compartiendo lo preopinado por esa Asesoría General y Fiscalía de Estado, consideró viable la morigeración de la sanción de suspensión cuando aquélla resultara del incumplimiento para la integración del importe por diferencia en más, por la ejecución de un tercero o por la garantía no efectivizada, y el proveedor paga y acredita ese extremo posteriormente en el marco del procedimiento del art. 102. En dicha oportunidad se consideró viable la atenuación cuando los motivos que dieron origen al agravamiento de aquéllas han sido subsanados o reparados por el encartado. Esta pauta de resolución permite el resarcimiento efectivo de los daños irrogados al Estado con motivo del incumplimiento contractual evitando mayor desgaste procesal como la intervención de la Fiscalía de Estado en juicio tendiente al recupero de las mismas, máxime si los montos bajo análisis no superan el mínimo fijado por la Ley Orgánica de ese Organismo de la Constitución para iniciar las acciones judiciales;

Que ese parámetro admite extenderse a otros supuestos en que el proveedor ya ha sido impuesto de alguna de las penalidades del art. 74 del Reglamento y éstas han sido efectivamente pagadas, bajo condición de que esos extremos sean debidamente invocados y acreditados en el procedimiento de sanción sostenido en base al art. 102 de aquél cuerpo reglamentario, criterio que debe complementarse y evaluarse con los antecedentes del proveedor, magnitud del incumplimiento y demás elementos de juicio. La cuestión adquiere especial relevancia con las "entregas fuera de término" que sustentan estas actuaciones y las restantes citadas en los párrafos precedentes. A tal fin, corresponde valorar la conducta del encartado con relación a la coyuntura en que debió pagar sus obligaciones (pautas explicitadas en el decreto 2888/02, que es un antecedente de excepción dada la emergencia económica que lo sustentaba y por lo tanto no generalizable), y la extensión e importancia de la inejecución (por caso, la cantidad de días de demora), extremos que corresponden compulsarse con el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado (en circunstancias en que éste último satisface íntegra y puntualmente sus prestaciones carece de toda viabilidad los intentos por justificar los incumplimientos del contratista);

Que otro de los parámetros utilizables es la justificación parcial de los incumplimientos, supuestos en que no cabe sin más de eximir de sanción al proveedor, pese a lo cual la gravedad de aquéllos es menor a la que originariamente determina el encuadramiento de su conducta. En este punto, el precedente de la empresa "DROGUERÍA DIMEC S.R.L." que tramita por Expediente N° 2991-5696/08 es ejemplo de este supuesto;

Que en estos actuados han quedado efectivamente acreditados los incumplimientos, por lo que este Organismo entendió viable la eventual graduación de la sanción con que se encuadró la conducta del proveedor. En oportunidad del descargo de fs. 12/44 se informa sobre la deuda para con la empresa, devenida de la cantidad de días de mora del Estado provincial en el pago de las facturas correspondientes, circunstancia es pública y notoria para los ejercicios 2008 y 2009, toda vez se ha dictado el decreto n° 2789/09 por el que se reconoce el atraso en los pagos en razón de las dificultades financieras del sector público, y se dispone el pago mediante la emisión de títulos públicos;

Que más allá de los argumentos brindados, la firma ofreció prueba pericial contable a los fines de acreditar la verosimilitud del desajuste financiero expuesto y que, producto del mismo, vio enervado el normal desarrollo de la actividad y los compromisos contraídos por la empresa. A lo expuesto se añade una considerable desproporción entre los incumplimientos de una parte (la cantidad de días de mora del proveedor) y de su contraparte (la cantidad de días de retardo en el pago de las obligaciones por parte de la Provincia). Asimismo se advierte que en casos de "entregas fuera de término", los artículos 76 y 77 del Reglamento prevén un mecanismo automático de deducción de las

multas, por lo cual, siguiendo el precedente citado en primer término, el incumplimiento ha sido resarcido al descontarse las primeras de las facturas presentadas al cobro. Por último, las inejecuciones que motivan este procedimiento se han producido en el año 2008, por lo cual están alcanzadas por los hechos que dieron lugar al Decreto N° 2789/09;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 89/90 y Fiscalía de Estado a foja 91 y vta. fueron contestes en considerar que el actual incumplimiento de la firma merece la sanción de apercibimiento, la que en atención a sus antecedentes sancionatorios se ve agravada en una suspensión, pudiendo en tal caso este Organismo Contable, graduar la extensión temporal de la suspensión a aplicar, dentro de los parámetros que el inc. c) ap. 2) del art. 102, le permite, aplicando en tal caso, el plazo menor de seis (6) meses, no así morigerar la misma;

Que ingresados los obrados a esta instancia se torna imperativo replantear como primera medida la facultad existente en esta Contaduría General de morigerar una sanción, máxime si para arribar luego a una decisión equitativa, debe apartarse de lo dictaminado por los Órganos Asesores preopinantes. Para ello basta recordarse lo determinado en autos "ODESA SC C/ ESTADO NACIONAL ONABE S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" "...Un dictamen constituye un acto previo a la emisión de la voluntad administrativa y se integra como una etapa de carácter consultivo deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, por lo que no reviste calidad de acto administrativo en sentido estricto, ya que no produce un efecto jurídico directo e inmediato. Así, pues, el funcionario competente podrá, o no, a su entender, acoger la solución jurídica propuesta por el grupo de abogados asesores, en tanto los citados dictámenes no son vinculantes. No puede acordarse, entonces, a dicho parecer -ni al proyecto de resolución confeccionado sobre esa base- la naturaleza de acto administrativo definitivo, cuyo dictado se encuentra reservado, en el caso, al funcionario competente. En tal sentido, es dable reiterar que si bien los dictámenes son obligatorios para la emisión de un acto administrativo por constituir un requisito esencial de su validez, no son vinculantes con la decisión administrativa definitiva";

Que coexisten junto al procedimiento administrativo normas y principios a los que la Administración en su obrar debe sujetarse y en este orden de ideas, el art. 102 del Reglamento de Contrataciones faculta a esta Contaduría - autoridad de aplicación en la materia - a analizar previamente los antecedentes del proveedor, tales como la concurrencia a las licitaciones, cumplimiento de otros contratos, su conducta en general, y demás elementos de juicio que disponga...", en función de la facultad que otorga la norma reseñada, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado fueron contestes en considerar en el Expediente N° 2900-81040/08 Alc. 1 que podía este Órgano de Contralor sobreeser a la firma "MEDIPHARMA S.A." del sumario instaurado. Mientras que en el Expediente N° 2971-7537/08 Alc. 1, relativo a la firma "GOYA CORRIENTES", los mencionados Organismos consideraron oportuno - aun en instancia recursiva, ya aplicada la sanción de suspensión - atenuar una sanción. Es propicio considerar asimismo que ambos casos citados guardan relación con el expediente en estudio;

Que los principios del derecho administrativo vienen en subsidio a resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento, como parámetros para la generación de otras disposiciones administrativas de carácter general, y para suplir los vacíos en el ordenamiento administrativo. Así mediante el principio de informalismo - también conocido como in dubio pro actione-, se relativizan las exigencias de las formas procedimentales, a fin de que el administrado no se vea perjudicado en sus intereses o derechos por exigencias adjetivas;

Que la facultad de este Organismo y la oportunidad de morigerar la sanción a imponer resultan operativas en cualquier etapa del procedimiento en tanto y en cuanto se aplique evaluando cada caso en particular, la conducta asumida por el encartado y los elementos aportados por el mismo a fin de acreditar sus expresiones, máxime si dicha morigeración lo es en beneficio del administrado;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS RICHEL" CUIT 30-50429422-2 Legajo N° 100.263 (ex legajo 306), lo dispuesto por el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli  
Contador General  
C.C. 8.911 / ago. 9 v. ago. 15

Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 89/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2981-6145/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 31/39 por la firma "AMERICAN LENOX S.A.", Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329) CUIT N° 30-68302137-3, contra la Resolución N° 456/10 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado a fs. 31/39 por la firma "AMERICAN LENOX S.A.", Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329) CUIT N° 30-68302137-3, contra la Resolución N° 456/10 de fs. 25/26, por medio de la cual se le aplicara la sanción del artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de dos (2) años;

Que en la mencionada queja el proveedor se agravia por entender que para la aplicación de la referida sanción se consideró únicamente el hecho objetivo de la demora en la entrega de los materiales, sin tomar en cuenta lo normado por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones. En tal sentido, manifiesta que es un hecho de público y notorio conocimiento, que releva de mayores probanzas que durante los años 2008, 2009 e incluso el

corriente, año la Dirección de Comercio de la Nación, conjuntamente con la Dirección de Aduanas, han dictado una serie de medidas que entorpecen las importaciones de bienes al país. A título ilustrativo adjunta publicaciones periodísticas entre las cuales se plantea la problemática creada por la falta de importación de elementos medicinales y repuestos para maquinarias del sector, siendo éstos los productos que provee la empresa (ver foja 35);

Que tal circunstancia es calificada por el titular de la firma como un "hecho del príncipe", constitutivo de una fuerza mayor imprevisible que ha obstaculizado el normal cumplimiento de la contratación, situación que lo lleva a preguntarse cómo puede reprocharse la conducta del proveedor cuando las medidas dispuestas tienden a evitar el ingreso de los bienes destinados al cumplimiento de la prestación;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 86 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 87 y vta., son contestes en considerar el recurso de revocatoria deviene improcedente, por lo que correspondería que la autoridad que dispuso la sanción dicte el acto administrativo que rechace la queja. Lo expuesto, sin perjuicio de la evaluación de las distintas circunstancias concurrentes, expuestas por este Organismo a foja 84, quien en ejercicio de las facultades propias puede como Autoridad de Aplicación arribar a conclusiones diversas;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 88 y vta., ratifica lo expuesto en el precitado informe de foja 84, considerando que resulta procedente hacer lugar al remedio procesal interpuesto por "AMERICAN LENOX S.A.", Proveedor N° 101.292 (Legajo Anterior N° 11.329) contra la Resolución N° 456/10;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por "AMERICAN LENOX S.A.", Proveedor N° 101.292 (Legajo Anterior N° 11.329) contra la Resolución N° 456/10, no aplicando la sanción del artículo 102 inciso c), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma bajo sumario, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.912 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 90/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2989-5485/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), contra la Resolución N° 381/10, por medio de la cual fuera sancionada con apercibimiento por efectuar entregas fuera de término;

Que el recurso de marras es deducido de manera subsidiaria por cuanto, el proveedor solicita como primera medida, la nulidad de la notificación de la sanción impuesta por considerar que al omitirse en la carta documento de fojas 59/60 la fecha de la Resolución cuestionada y al no haber tomado vista del presente expediente, el acto administrativo que dispuso la sanción podría adolecer de vicios susceptibles de anularlo;

Que en la queja propiamente dicha, reitera los argumentos que expusiera en el descargo agregado a fojas 20/36 - analizado oportunamente pese a su presentación extemporánea - donde solicitaba la aplicación de lo normado por el art. 75 del Reglamento de Contrataciones;

Que analizada la pieza a foja 66 y vuelta la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que la misma resultaba formalmente procedente: No obstante, en lo substancial, consideró inadmisibles el planteo de nulidad formulado destacando que acto recurrido reunía los requisitos necesarios para tornarlo regular, vale decir que, ha tratado los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa, ha resuelto la cuestión planteada motivando la decisión arribada y ha sido dictado por autoridad competente en ejercicio de sus funciones, además de no contar con defectos de forma que pudieran invalidarlo;

Que por otra parte, aclaró que en autos han quedado acreditadas las entregas fuera de término y los argumentos reiterados en el recurso han sido materia de análisis de acuerdo a lo informado en la intervención de foja 48, por tanto consideró que correspondía proceder al rechazo del recurso interpuesto, debiendo dictarse el pertinente acto que así lo disponga, el cual revestirá el carácter de definitivo de acuerdo a lo estipulado por el art. 97 del Decreto Ley 7647/70;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fs. 67 y 68, respectivamente, son contestes en considerar que la firma no ha aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto, el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo), toda vez que como se ha señalado (Expediente N° 5400-493/10) "... el acto administrativo que dicte el Contador de la Provincia aplicando la sanción al proveedor, resulta ser un acto administrativo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no sería procedente el recurso jerárquico, quedando a opción del interesado poder atacarlo por vía del recurso de revocatoria (artículo 97 inciso b) Ley cit)";

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 69 ratifica lo expuesto en su informe de foja 48, considerando que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70),

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "BIOFARMA S.R.L.", Proveedor N° 100.041 (Legajo Anterior N° 12.669), el que revestirá el carácter de definitivo (conf. artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.913 / ago. 9 v. ago. 15

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 91/11

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2962-5249/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), contra la Resolución N° 414/10 emanada del Contador General, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes actuados del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, y su ampliación obrantes a fs. 57/59 y fs. 66/71, respectivamente, interpuestos por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", contra la Resolución N° 414/10 emanada del Contador General por medio de la cual se le aplicara la sanción de suspensión por el término de seis (6) meses, conforme lo normado por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por haber incurrido en entregas fuera de término (fs. 53/54);

Que el recurso propiamente dicho se inicia aclarando que las entregas fuera de término obedecieron a problemas de abastecimiento, en los supuestos de productos importados, representando las mismas un total de nueve (9) órdenes incumplidas, sobre un total de 200 entregas en tiempo y forma. Por otra parte destaca que el desfase financiero - respecto a las facturas pendientes de cobro por parte de la Provincia de Buenos Aires - afectó la producción de la empresa, repercutiendo como colarario en sus entregas;

Que la ampliación de la queja adunada a fs. 66/71 apunta a la validez formal del acto administrativo dictado por entender que la Administración procedió a aplicar la sanción de manera arbitraria y discrecional al no exponer en la

Resolución cuestionada las razones ciertas por las cuales se ha optado por imponer la sanción recurrida;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, a fojas 78 y 80, respectivamente, son contestes en considerar que la recurrente ha desarrollado con mayor extensión las mismas razones que expusiera en su descargo y no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, correspondiendo destacar que los incumplimientos se encuentran acreditados, llegando incuestionados a la instancia, y la previsión normativa (artículo 102 inciso c apartado 2 del Reglamento de Contrataciones) contiene una descripción objetiva de circunstancias tipificantes, todo lo cual ha sido debidamente apreciado en el acto administrativo, que aborda igualmente la defensa ensayada en el breve descargo sometido a consideración a foja 45, imponiendo al proveedor el mínimo de la sanción prevista. En virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "ASTRAZENECA S.A." y se declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (artículo 97 inciso b del Decreto Ley 7647/70);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 81 comparte lo expuesto por los Órganos Asesores preopinantes, entendiendo que corresponde proceder al rechazo de la revocatoria incoada por "ASTRAZENECA S.A.", sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b del Decreto Ley 7647/70 y lo establecido por Expediente N° 5400-493/10;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), contra la Resolución N° 414/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.914 / ago. 9 v. ago. 15



**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 92/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde expediente N° 2991-5871/08  
y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5871/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.896 (Legajo Anterior N° 13.104), y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 70/08 (Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 305/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 186/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 222/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata), N° 382/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 309/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General encuadra la conducta de "DROGUERÍA MASTER S.R.L." en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, toda vez que pesa sobre la firma sumariada una sanción de apercibimiento anterior, firme con fecha 12/11/07, y los incumplimientos que aquí se le imputan datan del año siguiente a aquélla;

Que, notificada a efectos de efectuar su defensa y habiendo tomado vista de estas actuaciones, todo ello conforme constancias de fs. 13/14, "DROGUERÍA MASTER S.R.L." no realiza presentación alguna;

Que a fs. 16 interviene Asesoría General de Gobierno considerando que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta de la firma en cuestión en el citado artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditadas en autos las entregas fuera de término que se le endilgan, corresponde aplicar a "DROGUERÍA MASTER S.R.L." la sanción que se propicia;

Que en idéntico sentido se expide Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 17;

Que la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, en su informe de fs. 18, concluye entonces que corresponde aplicar a "DROGUERÍA MASTER S.R.L." la sanción de suspensión propuesta, ello por el término mínimo de seis (6) meses, atento las sanciones previas que pesan sobre la firma (sólo una, conforme detalle de fs. 11) y el cúmulo de Órdenes de Compra quebrantadas que originan el presente (conf. art. 102 inc. c) ap. 4) última parte);

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA MASTER S.R.L.", Proveedor N° 100.896 (Legajo Anterior N° 13.104), la sanción de suspensión, prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por el término de SEIS MESES, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.915 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 93/11**

La Plata, 8 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-6590/08  
y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10 emanada del Contador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 38/51 por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10 obrante a foja 36 y vta., por medio de la cual se le aplicara la sanción de apercibimiento atento haber incurrido en entregas fuera de término;

Que en su queja el proveedor comienza reseñando los antecedentes y trayectoria de la firma, adjuntando a título ilustrativo tres (3) notas suscriptas por las Jefas del Servicio de farmacia del Hospital Provincial Desc. Zonal de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz (fs. 54); del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría. "Sor María Ludovica" de La Plata (fs. 53) y del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata (fs. 51), respectivamente, que dan cuenta del nivel de cumplimiento de las entregas por parte de "FADA PHARMA S.A.". Entendiendo asimismo que "la cantidad de retrasos resulta - francamente - infimo, lo cual no significa que la firma no aspire a que jamás exista un retraso", si se tiene en cuenta la significación económica del actuar de la empresa y el eventual perjuicio que sufriría la Provincia sin contar con la misma;

Que por último, se desgrena cada una de las ordenes de compra imputadas, exponiendo una justificación de las demoras en las entregas de las mismas, manifestando que en alguna de ellas los retrasos obedecen al ingreso de la materia prima contaminada que origina el control del ANMAT, a la ausencia de los vales suscriptos por los jefes de farmacia sin los cuales los productos no se entregan, etc., adjudicando las tardanzas a causas ajenas a la empresa;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a foja 75 y 76, respectivamente, son contestes en considerar que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio vertido por los mismos en sus anteriores intervenciones, y que llevaran al dictado de la Resolución atacada, por lo que el recurso de revocatoria deviene improcedente;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 77, ratifica lo consignado en su informe de foja 74, correspondiendo proceder al rechazo de la revocatoria incoada por la firma bajo sumario, destacando asimismo que - conforme se señalara por expediente 5400-493/10 - el acto administrativo dictado por el Contador General de la Provincia aplicando sanción a un proveedor resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente, contra el que no es procedente en consecuencia el recurso jerárquico, (artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A.", Proveedor N° 100.622 (Legajo Anterior N° 5933), contra la Resolución N° 526/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.916 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 100/11**

La Plata, 11 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-6006/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10 emanada del Contador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio incoado por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la Resolución N° 406/10 emanada del Contador General, por medio de la cual se lo sancionara con apercibimiento a raíz de haber efectuado entregas fuera de término en diversos nosocomios de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el aludido recurso el presidente de la firma entiende que al momento de analizar su descargo, no se supieron interpretar los argumentos vertidos en el mismo, solicitando se revea la sanción impuesta, reiterando que en toda la trayectoria de la empresa como proveedora del Estado ha dado sobrados gestos de colaboración con la administración aun en momentos de crisis más profundas, presentándose en aproximadamente 700 Licitaciones anuales, aseverando que las entregas fuera de término imputadas por los presentes representan aproximadamente el 0,1% del total facturado; alegando que los atrasos en las entregas se han producido casi en todos los casos por hechos externos, ajenos a la voluntad de la firma, que tuvo que atravesar el país y que son de público y notorio conocimiento;

Que a mayor abundamiento y tal como acreditará previamente a fs. 35/39, debido a la escasez de energía que el país sufría en esos momentos uno de los laboratorios pertenecientes a su grupo económico debió interrumpir el plan de producción ya establecido y realizar un reestructuración de emergencia para cubrir las necesidades más prioritarias, reduciendo tres turnos de trabajo en uno a los fines de atenerse a las medidas dispuestas;

Que se agravia asimismo por estimar que no se analizaron los documentos que se presentaron a fin de probar sus expresiones, ni se consideró el contexto de crisis a raíz del paro agrario y falta de transporte para distribuir los medicamentos, ni que las órdenes de compra fueran enviadas al domicilio anterior y no al domicilio legal denunciado oportunamente en este Registro, tal como ilustrara la documental de fs. 28/33.

Que para finalizar, el recurrente se pregunta de qué sirve cumplir con adelantos de mercaderías que solicitan los hospitales, sin orden de compra alguna y con remitos provisionarios, si posteriormente se lo va a sancionar por el mero hecho de reconocer las demoras en las entregas, aclarando no obstante ello, que proteger la vida de los pacientes es el objetivo de la firma;

Que llamadas a expedirse Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, coinciden en considerar que el proveedor no ha aportado nuevos elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, debiendo procederse al rechazo del recurso;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 52 entiende, al igual que los Organismos preopinantes, que debe procederse al rechazo del remedio procesal interpuesto por la firma bajo sumario, sin conceder el jerárquico implícito en aquel, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que este Organismo comparte el informe que la precitada Dirección produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PHARMOS S.A." CUIT N° 30-64266156-2 Proveedor N° 100.573 (ex legajo 10293), contra la

Resolución N° 406/10, sin conceder el jerárquico implícito en aquel, conforme lo normado por el art. 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.917 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 108/11**

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2991-5316/08

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", Proveedor N° 100.095, CUIT N° 30-66165826-2, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estos obrados tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10 obrante a foja 24 y 25, por medio de la cual se le aplicara la sanción del artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por efectuar entregas fuera de término;

Que a foja 27 del citado recurso el socio gerente reafirma que le corresponde el derecho de excepción por efectuar la totalidad de las entregas de cada orden con independencia de los costos en el marco del Decreto N° 108, que establece el plazo de hasta un año (1) para mantener la oferta. Todo ello sin perjuicio de la suspensión en los pagos incurrida por la Provincia en el período 2008-2009, lo cual encuadraría dentro de una actitud de ética y predisposición al cumplimiento;

Que por otra parte, asevera que los hospitales denunciados continúan beneficiándose con la provisión de sus insumos, aún cuando se torna necesario adelantar entregas;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 29 y Fiscalía de Estado a foja 30, son contestes en considerar que el recurrente no ha aportado elementos de juicio que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por tanto, debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, no siendo procedente la concesión del jerárquico en subsidio, dictando al efecto el pertinente acto administrativo en tal sentido;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 31, entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso incoado por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "MEDI SITEM S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-66165826-2, Legajo N° 100.095, contra la Resolución N° 741/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.918 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 109/11**

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2965-6664/08

POR 5 DÍAS - VISTO el incumplimiento contractual incurrido por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta los presentes obrados del procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), por haber incurrido en diversas entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 69/09 N° 40/09 N° 450/08 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 643/08 N° 715/08 N° 770/08 N° 89/08 N° 622/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 522/08 N° 69/09 N° 458/08 N° 458/08 N° 138/09 N° 138/09 n° 280/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 305/08 N° 10/09 N° 192/09 N° 89/09 N° 523/09 N° 181/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín N° 249/08 N° 259/08 N° 395/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno;

Que a foja 19 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula adjunta a foja 20;

Que a foja 21 el apoderado de la firma comparece a tomar vista, acompañando el descargo que luce a fs. 28/33 el cual se inicia refiriendo acerca de la improcedencia de la sanción de apercibimiento propiciada por cuanto la misma se encontraría prescripta;

Que asimismo considera la naturaleza de dicha sanción de carácter penal y - ante la ausencia de norma alguna que regule la prescripción en el Reglamento de

Contrataciones - que debería aplicarse el artículo 59 del Código Penal, que en su inciso 4) determina que prescribe al año un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal;

Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta las fechas en que se habrían cometido los incumplimientos (durante el año 2008 y primer semestre del 2009), entiende que la facultad sancionatoria se encontraría largamente prescripta, ya que la vista (inicio del procedimiento para la aplicación de la sanción) recién fue conferida en el mes de septiembre de 2010;

Que por otra parte, asevera que las demoras en la entrega no produjeron perjuicio alguno ya que los nosocomios contaban con reservas suficientes para atender las necesidades de los pacientes, mientras que las supuestas entregas tardías se circunscribieron a determinados renglones (y en muchos casos sólo a parte de los medicamentos del renglón) incluidos en las órdenes de compra y no a la totalidad de los renglones de dichas órdenes de compra, sin que haya existido culpa, ni responsabilidad alguna, por parte de la firma;

Que de tales consideraciones, concluye que en el caso de autos no se configuran los presupuestos necesarios para aplicar a la empresa encartada la sanción de apercibimiento;

Que a fs. 34/35 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que, si bien desde un aspecto formal el mismo resultaba procedente (ver cédula de foja 20 y sello fechador inserto a foja 33), no seguía la misma suerte en lo sustancial;

Que por las razones expuestas en el citado informe, que la Dirección mencionada entendió que la potestad sancionatoria se hallaba vigente y que correspondía dictar el acto administrativo aplicando el apercibimiento propiciado;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 36 y vta., sostiene que habiéndose superado el plazo previsto por el artículo 90 de la Ley N° 10.430, entre las fechas del último incumplimiento computable (27/06/09, ver expediente n° 2960-18725/09) y de la orden de inicio del procedimiento (fojas 19) y no pudiendo atribuírsele efectos interruptivos a la mera revisión de las actuaciones (fojas 12), el ejercicio de la potestad sancionatoria se encuentra prescripto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que así lo declare;

Que el Fiscal de Estado en su vista de fojas 37/38 considera que en el caso que nos ocupa, el último incumplimiento data del 25 de Junio de 2009 (ver fs 1 del expediente n° 2960-18559/09, Orden de Compra n° 181/09) y el primer acto de procedimiento disciplinario es del 28 de diciembre de 2009 (ver sello fechador de fojas 11 y vta. del expediente de referencia). Mientras que del análisis de la fecha de los distintos movimientos producidos en estas actuaciones, se observa que las mismas registran una actividad administrativa constante, donde las interrupciones en todos los casos son inferiores a un año, no configurándose en autos, por consiguiente, la prescripción planteada por la recurrente (conf. artículo 91 ap. I), primera parte, del Decreto n° 4161/96, reglamentario de la Ley n° 10.430). Atento lo manifestado, la acción de Administración para sancionar a la firma encartada no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2 del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a fojas 39/40, ratifica lo consignado en su informe de fojas 34/35 entendiendo - en coincidencia asimismo con lo manifestado por el Señor Fiscal de Estado - que procede en el particular aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en los informes que produjera;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148) CUIT 30-515660821-0, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las raz

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.919 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 110/11**

La Plata, 22 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2966-8252/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el incumplimiento contractual incurrido por la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339) por haber incurrido en la entrega fuera de las siguientes Órdenes de Compra: N° 174/08, N° 441/08, N° 508/08 y N° 76/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste; 242/08, N° 101/08 y N° 227/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo; N° 433/08, N° 376/108, 170/09, N° 235/08, N° 50/08, N° 79/08 y N° 296/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno; N° 756/08, N° 136/08, N° 83/08, N° 754/08, N° 546/08 y N° 543/08 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 112/08, N° 140/08, N° 27/08, N° 62/08, N° 111/08, N° 27/08, N° 07/09, N° 96/09 y N° 111/09 del H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.; N° 332/0, N° 199/08 y N° 229/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo

Oñativia” de Rafael Calzada; N° 228/08, N° 08/08 y N° 385/08 del Hospital Z.G.A. “Dr. I. G. Iriarte” de Quilmes, N° 140/08 N° 38/08, N° 18/08 y N° 331/08 del Hospital I.G.A. “Luisa C. de Gandulfo” de Lomas de Zamora; N° 12/08 del Hospital Z. Esp. de Oncología de Lanús, N° 139/08 del Hospital “Gob. Domingo H. Mercante” de José C. Paz, N° 268/08 y N° 89/08 del Hospital Z.G.A. “Evita Pueblo” de Berazategui, N° 214/08 y N° 138/09 del Hospital Z.A. “Narciso López” de Lanús, N° 696/08, N° 733/08, N° 186/08 y N° 761/08 del Hospital I.E.A. “Sup. Sor María Ludovica” de La Plata, N° 372/08 y N° 328/08 del Hospital I.G. “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, N° 138/08 del Hospital I.G.A. “Pedro Fiorito” de Avellaneda, N° 64/08, N° 375/08, N° 277/08 y N° 306/08 del Hospital I.G.A. “Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, N° 49/08, N° 212/08 y N° 250/08 del Hospital “Prof. Dr. Ramón Carrillo” de Ciudadela;

Que a foja 45 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de marras en los términos del artículo 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 46;

Que a foja 47 el apoderado de la empresa se presenta a tomar vista solicitando a foja 54 una prórroga en el plazo para formular el descargo de rigor, la cual es otorgada a foja 55;

Que a fs. 60/64, el proveedor acompaña su descargo, realizando en el mismo una clasificación de las tardanzas en cada orden de compra, demoras que se subdividen en dos tipos: “A” o “B”;

Que las “Demoras tipo A” se basan en los supuestos donde las Ordenes de Compra – referidas a un período determinado (por ejemplo enero a junio) – en lugar de ser entregadas por los hospitales el primer día hábil de enero, terminan saliendo el último día de ese mes, obligando en consecuencia a la firma a entregar los insumos que originariamente estaban destinados para ser usados en seis (6) meses, en sólo cinco (5) meses. Señalando en este tópico otro imprevisto: cuando Abbot se presenta a los hospitales para cumplir con las entregas requeridas en las Ordenes de Compra, los servicios de laboratorios o los bancos de sangre de los nosocomios le solicitan que demore la entrega porque de lo contrario las heladeras o instalaciones del Hospital no darían abasto para almacenar tal cantidad de productos. Al respecto, la firma asevera haber solicitado a las oficinas de compras de los hospitales las modificaciones pertinentes en las Ordenes de Compra, sin que ello resultara posible, por cuanto las mismas emanan del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que las “Demoras Tipo B” obedecen a circunstancias devenidas de la falta de renovación del Convenio Marco Centralizado celebrado entre la firma y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el año 2006, por medio del cual la empresa entregaba los insumos de manera directa y ordenada a los diversos hospitales. Dicho cambio redundó en un sinnúmero de inconvenientes de índole administrativa y operacional que dificultaron a la firma las entregas en término. Como consecuencia de ello, y luego de varias gestiones ante el Ministerio de Salud, comenzaron a emitirse las Ordenes de Compra sin consignar una fecha de entrega predeterminada (que no tenían en cuenta las necesidades y capacidades reales de los hospitales), quedando a cargo del servicio de laboratorio de los mismos la determinación de la fecha luego de la efectiva entrega;

Que para finalizar el proveedor afirma que se encuentra en condiciones de acreditar que cumplió con la totalidad de las prestaciones a su cargo, que las entregas aquí cuestionadas fueron aceptadas por los respectivos destinatarios sin efectuar reserva alguna en virtud del carácter excepcional de las circunstancias expuestas y que en sus 73 años de historia en el país ha priorizado el avance científico, la investigación y de manera especial, el cumplimiento de las normas vigentes para satisfacer las necesidades de la población. Razones por las cuales solicita que no se aplique la sanción de apercibimiento propiciada;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 67 y Fiscalía de Estado a foja 68, son contestes en considerar que el representante legal de la firma reconoce expresamente las entregas fuera de término que se le endilgan, por lo demás se advierte que las argumentaciones vertidas en modo alguno resultan idóneas para justificar tales incumplimientos. Por tanto, encontrándose acreditados los incumplimientos y encuadrada la conducta de la firma en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto que así lo disponga;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fs. 69/70 entiende que corresponde aplicar a la firma “ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.”, Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.”, Proveedor N° 101.071 (Legajo Anterior N° 339), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.920 / ago. 9 v. ago. 15

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 121/11**

La Plata, 24 de febrero de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 5400-1966/10

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.”, Proveedor N° 14478, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de diversas irregularidades detectadas en el accionar de la firma “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.”, Proveedor N° 14478;

Que a foja 2 surge que la firma de mención, abocada a la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, se habría aventurado al cobro de la factura B N° 0001-00005967, por el período del 16/04/08 al 31/12/08, siendo tal circunstancia notoriamente incausada, por cuanto a foja 3 la paciente GÓMEZ, Mónica Alicia D.N.I. N° 11.610.517, expone que habría recibido la última carga de oxígeno el 25/02/08, desconociendo asimismo la firma inserta en los remitos N° 9192; 9551; 9837; 10135; 10399; 10704; 11029; 11246 y 11680;

Que a fojas 7 se expide la Comisión de Seguimiento del Ministerio de Salud advirtiendo que la firma “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.”, habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002096 por el servicio prestado al paciente EIROA, Agustín Ezequiel, durante el mes de junio de 2006, siendo que el citado período contaba con amparo contractual a favor de la empresa “LANCET CORP ARGENTINA S.R.L. “, por lo que se dictó la Resolución N° 22/10 rechazando la solicitud de pago de la referida factura;

Que idéntica circunstancia se advierte a fs. 11/18 donde “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.”, habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002869 por el servicio prestado al mismo paciente - EIROA, Agustín Ezequiel,- pero durante el período comprendido desde el 01/07/2006 al 16/07/2006., siendo que en dicho plazo contaba con amparo contractual la empresa “LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.”, por lo cual se dictó la Resolución N° 105/10 rechazando la solicitud de la firma bajo sumario;

Que en función de lo expuesto y toda vez que el accionar de la firma en cuestión constituiría una conducta dolosa en los términos del art. 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, a foja 22 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información consideró pertinente suspender preventivamente al proveedor sumariado, conforme lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del citado cuerpo legal;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 23 comparte el encuadre realizado, por lo cual entiende que se impone proceder a la suspensión del Registro a la firma “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.”, con carácter preventivo;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo consignado en su informe de foja 22, debiendo procederse al dictado de la Resolución que suspenda preventivamente a la firma “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.” en los términos del artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones a la firma “DIAGNOSTIC MEDIC S.A.”, Proveedor N° 14478, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 8.921 / ago. 9 v. ago. 15

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **José C. Paz.** ALBERTO JORGE PERGOLESÍ transfiere con fecha 27/07/2011 fondo de comercio de taller de reparación de frenos automotores sito en Av. Gaspar Campos N° 4879/81, José C. Paz a José Nazareno Pergolesi. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lorenzo A. Arriegui. Contador Público.  
L.P. 24.309 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **Presidente Derqui.** Se comunica que autoservicio mayorista DERQUI S.A. CUIT 30-70956725-6, transfiere el fondo de comercio con habilitación municipal según expediente N° 3220/96 alcanc1/07 del local comercial sito en Av. Juan Domingo Perón N° 4.325 de la

ciudad de Pte. Derqui, Partido de Pilar, a la Empresa Casa Derqui S.A. CUIT 30-71162926-9. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

L.P. 24.310 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **La Plata.** El señor MATÍAS OSCAR AGOSTEGUIS DNI 29.307.796, vende y transfiere habilitación en calle 13 n° 693 ½, destino bar, cafetería, restaurante a Sabrina López Larraza DNI 30.876.819. Oposiciones de Ley calle 66 n° 742 La Plata.

L.P. 24.290 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** Que VIVIANA ESTER VAN de STAA Y DNI 11.422.317 con domicilio legal en calle 1 y 28 Barrio Alfara de Mar del Plata vende a Marcos

Javier Dolesor DNI 24.699.571 en comisión con domicilio legal en la calle Catamarca N° 2623 de Mar del Plata, el fondo de comercio del rubro farmacia y afines, sito en calle Santa Fe N° 2102 de la ciudad de Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en calle Santa Fe N° 3119 de Mar del Plata, Horario de 16.30 a 20.30 dentro del término legal. Mar del Plata, 18 de julio de 2011.

M.P. 34.714 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** XU HUA CHEN, DNI 92.884.066, transfiere almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco, sito en M. Piaggio 175, Pdo. Avellaneda a He Yufang, DNI 94.043.103. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.835 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que ALICIA JOSEFA REY de GRILLI transfiere libre de todo gravamen el comercio “Mariana y los Chicos” sito en Las Flores 315 de Avellaneda, a José Leonardo Grilli. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.836 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que YAO CHING WANG transfiere libre de todo gravamen, almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco (S/F) sito en De la Serna 601 y V. Sarfield 1628 de Avellaneda, a Bao Fa Chen. Reclamos de Ley dentro del término en el mismo domicilio.

Av. 95.844 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se avisa que GALENDE NIDIA GLADYS transfiere a Acosta Rubén Oscar negocio de plantas, semillas y macetas sito en Av. Rivadavia 714, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.843 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch**. CARLOS EDELMANN y CÍA. S.R.L. vende a Insumatic S.R.L., el fondo de comercio de la “Fabricación, reparación y venta de máquinas herramientas y accesorios afines”, sito en 95 - Monteagudo N° 448/54, Villa Lynch, Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 23.627 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Castelar**. SQUIZZIATO ANA PATRICIA. Comunica que transfiere fondo de comercio Lavadero Automático de Ropa sito en la calle Morris Nro. 3.594-3.596 localidad Castelar, Pdo. de Morón, a Ochoa Melina Soledad. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.599 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Haedo**. GABRIEL ANTONIO LOPARDO transfiere a Luciana Murdocca, Locutorio Servicio de Internet sito en Av. Rivadavia 15971 Haedo partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.597 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz**. Escribano Carlos Leandro, titular del registro tres de Navarro, que BEATRIZ ELBA VITTA, y MARIANA FERNANDA MARIOTTI transfieren a Floresta Pigs S.A., el fondo de comercio y habilitación comercial del Criaderos de Cerdos sito en Circunscripción IV, Parcela 479, calle Libertad y Charruas, de Marcos Paz, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. Leandro, Escribano.

Mn. 63.596 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Capellino Hugo Abel abogado comunica que: Se hace saber que la Sra. GONZÁLEZ SILVERO LUCÍA DNI: 92419423 desde el día 01/06/11 se encuentra a cargo del fondo de comercio del kiosco de golosinas y afines ubicado en la isleta central de la estación de trenes de Ituzaingó, ciudad y pdo. del mismo nombre, ex FFCC Sarmiento. Reclamaciones de Ley a la nombrada y en el lugar indicado. Hugo A. Capellino, Abogado.

Mn. 63.592 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ramos Mejía**. Marcial Gabriel Fernández, contador público, comunica que ALEJANDRO GABRIEL ESPERÓN y ADRIÁN MARCELO ESPERÓN transfiere a Metalúrgica Esperón S.R.L., Taller metalúrgico, sito en Quintana N° 2370/72 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.591 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Ctdor. Roberto Enrique Llaneza, C.P.UBA T° 115 F°179 C.P.C.E. C.A.B.A. comunica que HALIET S.A. vende el 100% del depósito de galletitas en tránsito a Boricua S.A., ubicado en Pío Collivadino N° 226/75 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. oberto E. Lla Vezza, C.P.

Mn. 63.589 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Pablo José Bagnacedri, contador público nacional (C.P.C.E.C.A.B.A., T° 278-F° 10), comunica que MÓNICA VIVIANA ÁLVAREZ (DNI 21465807) vende, cede y transfiere a Pablo Sebastián Serda (DNI 30436070) el fondo de comercio de la agencia de turismo sito en Av. Rivadavia 21614, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el negocio que transfiere. Pablo J. Bagnacedri, C.P.N.

Mn. 63.614 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. La martillera Adriana Noemí Ciarulli De Rios Mat. 1855 CMM. Comunica que SANTIAGO DI BARTOLOMEO transfiere a Yanina Ivana Puente D’Haenens locutorio y agente pago fácil sito en Rondeau 12 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Para reclamos dentro de los plazos de Ley Mariano Acosta 144 Ituzaingó. Adriana N. Ciarulli, Martillero y C.P.

Mn. 63.611 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Morón**. A los 19 días del mes de julio del 2011, el Sr. SALINAS, PABLO MARCELO transfiere el 50% de su negocio, de despensa kiosco, a la Sra. Domínguez, María Beatriz, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 197, de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.609 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Hurlingham**. CARLOS PEDRO DE SIANO comunica que, transfiere fondo de comercio a María de los Ángeles Giacomponello, local sito en Av. Julio A. Roca 1952/58 de la localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., rubro recreación infantil, pelotero, café bar, comidas rápidas. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.608 / ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS – **Castelar**. CALATRONI MARÍA ALEJANDRA cede a Vizio Marcelo Alberto, art. de limpieza, perfumería y pañalera, sito en Buenos Aires 617 Castelar, Pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.605 / ago. 8 v. ago. 12

## Convocatorias

### CRIPER S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 2011 a las 11 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Tte. Azúa y E. Venini de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para que junto al presidente firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivo de la convocatoria fuera de los términos legales.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 40 finalizado el 31 de diciembre de 2010.

4) Proyecto de distribución de utilidades.

5) Elección de cuatro Directores Titulares y uno Suplente por el término de un ejercicio.

Nota: Esta Sociedad no está incluida entre los casos previstos por el artículo 299 de la Ley 19.550. Cecilia Sinelli. Contadora Pública.

L.P. 24.265 / ago. 3 v. ago. 9

### QUINTA DULCE S.R.L.

#### Asamblea

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – C.U.I.T. 30-66720621-5. Se convoca a los Sres. Socios de Quinta Dulce S.R.L. a Asamblea a celebrarse en el domicilio social de Cuartel V, Paraje La Buena Moza, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 30/08/2011, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2. Consideración del Balance General y demás estados contables por el ejercicio cerrado el 31/03/2011. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. La Gerencia. Rodolfo Lázaro. Contador Público.

S.N. 74.744 / ago. 3 v. ago. 9

### LAMORSAN Sociedad Anónima

#### Asamblea Ordinaria Anual

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 24 de agosto de 2011 a las 9 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011; destino de los resultados acumulados.

3) Aprobación de la gestión del Directorio. San Nicolás, 15 de julio de 2011. El Directorio. Domicilio calle Alem 83-local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Germán Carrera. Contador Público Nacional.

S.N. 74.753 / ago. 3 v. ago. 9

### LAGPACS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5° Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación exigida por el Art.234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011. 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura. 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes y miembros de la Sindicatura. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio. Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Oscar Alberto Allonca, Presidente.

G.P. 93.994 / ago. 5 v. ago. 11

### MICROÓMNIBUS O'HIGGINS S.A.T.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo 9.181. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31-08-2011 a las 11,00 hs. en la sede social de Madariaga 778 de Lanús, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. con el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550/72 en relación al ejercicio económico N° 47 cerrado el 30-4-2011. 3) Destino de los resultados del ejercicio económico N° 47 cerrado el 30-4-2011. 4) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 30-4-2011. 5) Informe de la Sindicatura. 6) Determinación del número de Directores y su elección. 7) Determinación del número de Síndicos y su elección. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 24.354 / ago. 5 v. ago. 11

### KROIN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio de Kroin S.A. CUIT 30-63870381-1, convoca a los Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 2011, en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas, en su sede social Soler 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la aprobación y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2011 y de la Gestión del Directorio.

3) Asignación del Honorarios al Directorio (art. 261 Ley 19.550).

4) Distribución del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Santiago L. Gavazza, Presidente.

L.P. 24.355 / ago. 5 v. ago. 11

### CAMPO DE LOS LOBOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Por Acta de Directorio 32, 1º/7/2011: a) Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 2011, a las 11 hs., en la sede de Bolívar 2889, 1º Piso, Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, con el:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la renuncia y gestión del Sr. Marcelo Romanelli.

3º) Designación de autoridades. La autorización surge del instrumento referido. Marcelo Pablo Mingrone Maiorca, Escribano.

C.F. 31.297/ ago. 5 v. ago. 11

### CLÍNICA ESTRADA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de septiembre de 2011, a las 12:30 hs. en la sede social de Flores de Estrada 5248, R. de Escalada, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.  
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 3º ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2011.

3) Retribución al Directorio y Síndico en exceso de lo prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.

4) Determinación de la cantidad de integrantes del Directorio y sindicatura, y elección de los mismos.

R. de Escalada, 27 de julio de 2011. El Directorio.

Nota: Dejamos constancia que la sociedad no está incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Vicente Bianco, Presidente.

C.F. 31.300 / ago. 5 v. ago. 11

### OTTAWA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 09:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1º "D", Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1º- Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.- Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º- Aprobación de la gestión del Directorio.

4º-Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.009 / ago. 9 v. ago. 15

### PRODUCTIVA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1º "D", Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1º- Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2º- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º- Aprobación de la gestión del Directorio.

4º- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.010 / ago. 9 v. ago. 15

### MARISCAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2011 a las 08:00 horas en Primera Convocatoria y para el mismo día a las 09:00 horas en Segunda. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1º "D", Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1º- Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2º- Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.- Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º- Aprobación de la gestión del Directorio.

4º- Remuneración del Directorio. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.011 / ago. 9 v. ago. 15

### LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25/08/11 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y 21 hs. en Segunda en calle 123 N° 2174 de Berisso, Prov. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Contables al 31/12/10, Gestión y remuneración del Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, hasta las 12 hs. del día 22/08/11 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dr. Alberto Ferreyra, Contador Público.

L.P. 24.493 / ago. 9 v. ago. 15

### FÁBRICA ARGENTINA DE REFRACTARIOS Y AFINES S.C.A.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores socios de FARA Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de la calle América 360 de Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Bs. As., el día 2 de septiembre a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.  
2) Explicación de los motivos de la demora en la consideración de los estados contables que se tratarán en la Asamblea.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2010.

4) Aprobación de la gestión de cada uno de los miembros del Directorio y del Síndico societario.

5) Designación de los Directores y del Síndico societario. Ernesto A. Veronelli, CPN.

C.F. 31.325 / ago. 9 v. ago. 15

# Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – ESTEFANO ARTURO DORICELLI domiciliado en 505 n° 2272 de la localidad de La Plata, partido de La Plata solicita Reincorporación de baja temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de julio de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 24.488

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Azul LEY 10.973

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Azul, hace saber que, a su pedido el Sr. SANTIAGO DAVID BARSÍ, con domicilio real en 25 de Mayo n° 2632, de Olavarría, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en Hipólito Yrígoyen 526, 1º P., of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.752

# Sociedades

### ALUSOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por instrumento de fecha 08 de febrero de 2010 se resolvió: Cesión cuotas sociales: el socio Rivero Ricardo Javier, DNI 21.942.071, casado, domic. Urquiza 2128, Villa Constitución, Santa Fe; cedió 900 cuotas sociales de \$ 2 VN c/u, las que fueron adquiridas por Sr. Ariel Hernán Galeano, argentino, DNI 28.841.116, CUIT 20-28841116-7, comerciante, soltero, domic. Jujuy 425, Ciudad de Pinto, Santiago del Estero. Federico A. Garaguso, Contador Público.

S.N. 74.746

### MOBY DEEP S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 28-05-2010 se resuelve el cambio sede social a calle Alem N° 35, San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. Dr. Carlos R. Gómez, Contador Público.

S.N. 74.732

### LOGÍSTICA R.A.E. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. del 30/6/2011 se modificaron estatutos, ampliándose su objeto para actividades agropecuarias: Producción y compraventa de ganado bovino, ovino, equino; cunicultura; apicultura; y cosecha de granos y posterior venta. Patricio J. M. Ferreiro, Escribano.

Mc. 67.361

### TERCETO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 21/7/2011 se designó gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a: José Luis Barrameda y se reformó art. 4º (capital) y 5º (administración) del Contrato constitutivo. Fdo. María Victoria Ctibor. Abogada.

L.P. 24.280

### ANTA NAHUEL S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 18/7/2011. Art. 60 L.S.C. Pte. Norberto D. Ferreyra, 10/7/1953, casado, DNI

10.724.703, comerc. Dtor. Sup. Juan I. Ferreyra, 12/4/1982, soltero, DNI 29.407.052, estad., ambos arg., dom. Liniers N° 936 Luján Bs. As. Eduardo D. Molinelli, Escribano.

L.P. 24.282

**KING COMPOSITE S.A.**

POR 1 DÍA - La soc. decidió por AGE de fecha 19-7-2011 aumentar su capital social y llevarlo a la suma de \$ 5.639.600. Reforma art. 4to. Escb. Juan Pablo Allan. Escribano.

L.P. 24.278

**CPG SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matías Gabriel de la Fuente, 15/02/1981, soltero, argentino, licenciado en psicología, Pablo Lamberti 1582, Garín, Escobar, Pcia. de Bs. As., DNI 28.703.330, CUIT 20-28703330-4; María Cecilia Urrere, 24/07/1982, soltera, argentina, antropóloga, Manuel Quintana 2962, Ricardo Rojas, Tigre, Pcia. de Bs. As., DNI 29.656.707, CUIT 27-29656707-3 2) 25/07/2011 3) CPG Salud S.R.L. 4) Mateo Churich 465, Garín, Escobar, Pcia. de Bs. As. 5) Servicios de salud mental 6) 99 años 7) \$ 3.000 8) Un gerente: Matías Gabriel de la Fuente, todo el período. Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal: Gerente. 10) 30/06. Jorge Daniel Pérez, Contador Público.

L.P. 24.272

**BINGO MAR DE AJÓ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 22 del 20 de Abril de 2010 se ha designado Director Titular con el cargo de Presidente al señor Mautone, Daniel Darío: DNI 14.147.970; Director Titular con el cargo de Vicepresidente al señor Nucera, Leonardo, D.N.I. 93.661.272, y Director Suplente a la señora Nucera, Cristina Alejandra, DNI 23.492.873; Plazo de duración: 2 años. CPN Néstor Martín Urrutia.

L.P. 24.271

**RADIOVISIOGRAFÍA REDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado 27/6/11- 2) Olga Beatriz Marcelino y Sonia Edith Corvini, ceden 1000 cuotas a Jorge Antonio Pérez, arg, 10/2/51, DNI: 8.539.265, odontólogo, divorciado, Laprida 470, Lomas de Zamora y 1000 cuotas a Rosalina Mirtha Cardozo Mosqueda, paraguayana, 24/10/63, soltera, empleada, DNI 92.528.919, Laprida 470, Planta Alta, Dto. 1. Lomas de Zamora. Mónica Stéfani, Abogada.

L.P. 24.268

**AUTOBANK S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Escr. N° 479.21/7/2011. Acta de Directorio. N° B. 3/6/2011. Resuelve: Sede Social: Avda. del Libertador 2442.4° P. Olivos. Pdo. Vicente López. Domicilio anterior: Arenales 2648.PB. Florida. Pdo. Vicente López. Federico Ugarte, Escribano.

L.P. 24.258

**ABIESOL S.A.**

POR 1 DÍA - Leg.129.862. Acta de Directorio del 30/11/10 resolvió la cancelación registral de la Sucursal en D.P.P.J. y designó liquidador y custodio de documentación social a Antonio Rogelio Almeida, arg., casado, jubilado, 10/1/40, DNI 5.181.696, Calle 8 N° 1425 1° A, La Plata, Pcia. Bs. As. Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 31.283

**BUEN VIVIR S.A.**

POR 1 DÍA - Rep. Leg.: Presidente. Fdo: Not. Mariano X. Lauritsen Gargiulo, Reg. 74 de Lomas de Zamora.

L.P. 24.311

**ZOLLER S.C.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 y 77 LS: Por AGE del 29.4.11 se resolvió la reconducción, aumento de capital y transfor-

mación y reformó el art. 1°: Zoller SA. 2°: 99 años desde inscripción de la reconducción. 4°: Capital: \$ 12.000. Presidente: José Rodolfo Brito. Director suplente: Elsa Martina Zotler. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LS. Representante: Presidente. Federico Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 24.307

**CONSTRUCCIONES ENSENADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, Pcia. De Buenos Aires, a los 25 días del mes de Julio de 2011, se reúnen los socios Pérez Lucrecia Soledad, DNI 28.298.411 y Pedemonte Cristian Javier, DNI 24.732.422, conformando el 100% del capital social y deciden: 1) Cambio de domicilio social a calle 47 N° 818 piso 2 dpto. A, de la ciudad de La Plata, Pcia. Buenos Aires. 2) Pedemonte Cristian Javier cede una (1) cuota parte a Superregui Marcos Fabián, DNI 31.247.665, el cual acepta. Marcelo C. Apcarian, Contador Público.

L.P. 24.305

**ELEGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Recondición. Por acta del 8/6/11 se recondujo la sociedad por 50 años contados a partir del 31/12/2000. Se reformó el Art. 5°. Rodrigo Martín Espósito. Abogado.

L.P. 24.304

**KLEBUR S.A.**

POR 1 DÍA - Sucursal de Sociedad Extranjera. Art. 118 L.S.C. Por acta del 16/5/11 se estableció una Sucursal en la Argentina S. Social: Ciruelo 32. Cariló Pdo. Pinamar, Bs. As.; 31/12; Repres: Sebastián Manrique. Rodrigo Martín Espósito. Abogado.

L.P. 24.302

**GAAD GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por A. E. del 10/3/11; Presidente: Antonio Guillermo Daniel; Suplente: Barrios María Elena. Ricardo E. Chicatún. Contador Público.

L.P. 24.300

**SALTO DISTRIBUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 17 del 3/6/2011, se resolvió por unanimidad disolver la sociedad al 30/5/2011, designándose liquidador a la socia gerente Stella Maris Sivori, mayor de edad, DNI 5001938, CIUT 27-05001938-7, viuda, arg., domicilio Rodríguez Peña 26 de Salto (B). Claudio Oscar Vilela. Notario.

L.P. 24.298

**TURBAN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Cambio de domicilio. Se hace saber que por Asamblea Unánime del 21 de junio de 2011, se fija el domicilio social en calle 5 N° 64 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Pablo Etchecopar. Contador Público.

L.P. 24.299

**DISTRIBUIDORA FRANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/7/09 se elige gerente a Rafael García. Eduardo D. Molinelli. Notario.

L.P. 24.297

**STELLA VERDI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 22/7/11, se ha resuelto trasladar la sede social a la calle Franklin 755, localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires y por Asamblea Ordinaria del 25/7/11, se ha resuelto designar al siguiente directorio: María Victoria Lippiello como Presidente y María Teresa Chandia Vergara como Directora Suplente.

Ambas con domicilio especial en Franklin 755, localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Leandro E. Romeo. Abogado.

L.P. 24.286

**ROTOMOLDEO M&M S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica: En Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2010 se aceptó la renuncia al cargo de Presidente del Directorio presentada por el Sr. Sergio Alejandro Yufín, tomando posesión en la misma fecha el Sr. Pablo Manuel Méndez; quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pablo Manuel Méndez, argentino, nacido el 28/05/74, DNI N° 23.970.142, CUIT N° 20-23970142-7, ingeniero, casado; Director Suplente: Sr. Juan Andrés Méndez, argentino, nacido el 03/03/84, D.N.I. N° 30.799.628, CUIL N° 20-30799628-7, ingeniero, casado. Todos los directores constituyen domicilio especial en la sede social, calle La Florida N° 925 de la ciudad de San Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Sergio David Oliva. Contador Público.

G.P. 93.972

**RI RE CO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de directorio N° 25 del 17/10/2008 y acta de asamblea N° 7 del 16/10/2008, se designó nuevo directorio: Presidente: Pedro Daniel Rizzo, 62 años, casado, argentino, comerciante, Av. Tejedor 667 Mar del Plata y D.N.I. 8.705.340; Director Suplente: Susana Cecive, 61 años, casada, argentina, Av. Tejedor 667 Mar del Playa y D.N.I. 5.976.407.

G.P. 93.969

**BRAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios de 10/03/11 renuncia al cargo de Gte. Silvio Rubén Ilarragorri DNI 23.657.873, se designa gerente al Sr. Jesús Suárez Llaneza DNI 92.361.236, domic. 15 de Noviembre 1664, ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Adriana Schavina. Contadora Pública.

L.P. 24.326

**VALLE DEL CONLARA MINING S.A.**

POR 1 DÍA - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: La explotación de minas, su exploración y demás actos consiguientes, triturado, molienda y tratamiento de minerales en general. Comercial: Compra, venta de minerales y en general ya sea en estado primario, triturado, molidos o tratados. La actividad en este rubro a desarrollar por la empresa, comprende todas las autoridades por las leyes de minería y otras concordantes y relacionadas. A tal efecto tiene plena capacidad para adquirir minas. Félix Fernández Madero (h). Escribano.

L.P. 24.319

**TEYMO INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica contrato constitutivo. Sede social 3 de Febrero 2215 San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Rodolfo Laureano Hernández. Abogado.

L.P. 24.317

**LABORATORIOS SAIBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: Se deja constancia que la nacionalidad de Pablo Federico Carraud, es argentino, y se agrega un artículo al contrato constitutivo: Artículo 11: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes (Art. 55 L.S.C.). Oscar Alfredo Bertero. Abogado.

L.P. 24.315

**FTENERGÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: Se deja constancia que se agrega un artículo al contrato consti-

tutivo: Artículo 11: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes (Art. 55 L.S.C.). Oscar Alfredo Bertero. Abogado.

L.P. 24.314

### LUKUNOR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Edicto de cambio de socio gerente. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 08/07/2011 se designó como nuevo socio gerente a la Sra. Agueda Estela Cano Servin, paraguaya, D.N.I. 93.913.579, soltera, fecha de nacimiento 05/02/1969, domiciliada en calle 13 bis y 85 de La Plata, Pcia. de Bs. As. Claudio Fabián Ibarra. Abogado.

L.P. 24.341

### COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura 288 del 21/7/11, pasada ante la Escribana Fátima L. Cosso, al folio 620, Registro 20 de San Miguel a su cargo, se protocolizó acta de Directorio 124, del 29/11/10 por la que se designaron los nuevos miembros, por vencimiento del plazo del anterior. Presidente: Jorge Daniel Rimoldi, vicepresidente: Alberto Raúl Senmartín. Director Suplente: Aldo Diego Rizzi. Fátima L. Cosso. Abogada-Escribana.

L.P. 24.339

### OLNI COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA – Por asamblea general extraordinaria número 7 del 22/10/10 se modificó el artículo primero del contrato social cambiando el domicilio social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires. Se estableció la sede social en calle Boulevard Adolfo Alsina y Acceso a Ruta 33 de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. Bruno Maugeri. Escribano.

T.L. 77.837

### JS NET S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de directorio número 27, de fecha 31 de marzo de 2010, se designa nuevo directorio. Presidente a Juan Manuel Piorno, de 33 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Moreno 695 de la Ciudad de América, DNI 25.742.635; Director Suplente a Heberto Remigio Piorno de 59 años de edad, casado, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Moreno 695 de la Ciudad de América, DNI 10.096.102, todos ellos con domicilio especial en España 340 de la Ciudad de América, Pcia. de Bs. As. Sandra A. Andrés. Contadora Pública.

T.L. 77.803

### JOB G´ MAX SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA – Duarte Héctor Oscar, DNI 18.384.338, 27/12/1967, cas., decorador, dom., Jorge Newbery N° 3188 Don Torcuato Tigre, Zárate Ariel Gustavo, DNI 29.972.976, 2/2/1983, solt., decorador, dom. Mendoza N° 4538 Piso 7° Dpto. "F" de la C.A.B.A. y Johanna Magalí Duarte, DNI 35.072.795, 02/02/1990, solt., empleada, dom. Posadas N° 3312 Don Torcuato Tigre, todos args.; Job G´ Max Service S.R.L.; 99 años; Capital \$ 12.000; sede Arroyo Cordero 2059 de loc. y partido San Fernando; Objeto: Ofrecer asistencia a empresas que ofrecen sus productos a comercios minoristas en grandes volúmenes como son los autoservicios, supermercados, hipermercados, mayoristas, drugstores de ropa blanca y artículos de bazar; Adm.: Gerente: Héctor Oscar Duarte por duración sociedad; fisco.: Art. 55; 31/12. Silvia Adriana Ortega. Contadora Pública.

L.P. 24.316

### J. QUIN & J. PERDIGÓN S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Jorge Alberto Perdigón, Avda. San Martín 732, Urdampilleta, 40 años, Ingeniero agrónomo, DNI 21530414, Juan Manuel Quin, comerciante, Bs. As. N° 50, de Bolívar, 44 años, DNI N° 18132410, ambos

argentinos y casados. 2) 11/03/2011. 3) "J. Quin & J. Perdigón S.R.L.". 4) Rivadavia y Antártida Argentina de la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar. 5) Objeto realizar comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación de uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales en todas sus etapas de producción, explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 12.000. 8) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. 9) Administración: Socio gerente Jorge A. Perdigón. 10) Art. 55 L.S.C. 11) Javier Pablo Heredia. Abogado.

T.L. 77.782

### PRINCIPADO I Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Roberto Nicolás Vergara, 4970741, comerciante, 67 años, Mauro Roberto Vergara, 22221964, médico, 40 años, ambos casados, c/dlio.: Italia 316 cdad. y pdo. Junín, Bs. As.; Diego Germán Vergara, 22792294, casado, 38 años, abogado, 60 n° 1341 cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. y Marine Renee Vergara, 24598267, casada, 35 años, comerciante, Juez Pérez n° 391 cdad. y pdo. Junín Bs. As., argentinos; 14/7/11; Principado I Sociedad de Responsabilidad Limitada; Italia 316 cdad. y pdo. Junín, Bs. As.; Constructora: De obras de ingeniería y arquitectura, inmobiliaria: De todo tipo de inmuebles; Importac. y exportac., representaciones y mandatos relac. c/objeto social; 50 años; \$ 200.000; Administración Social: 1 o más socios c/cargo de Gerente x plazo social; Gerente: Norberto Vergara; representación Social: El Gerente; Fiscalización: Art. 55 L.S.; 31/1. Francisco Manuel Warner. Abogado.

L.P. 24.342

### PAUGA S.A.

POR 1 DÍA – Constitución: Escr. 161 (25/7/011) por 99 años desde registro. Domicilio.: Pehuén 104, ciudad, pdo, Ba. Bca. Socios: Gabriel Adrián Ursino, 40 años, DNI 22053194, domicilio Pehuén 104, Paulo Mario Ceferino Bodernea, 39 años, DNI 22307182, domicilio Tres Sargentos 4235, los 2 args. casados, comerciantes de Ba. Bca. Objeto: Explotar servicios de lavado y mantenimiento de automotores. Comerciar repuestos, accesorios para automotores, máquinas de lavado de automotores. Taller mecánico. Servicios a vehículos. Representaciones, mandatos. Contrataciones, licitaciones. Import., export. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 de enero. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Pte. Gabriel Adrián Ursino. Dir. Supl.: Paulo Mario Ceferino Bodernea. Soc. no comprendida. Eduardo N. Gardella. Abogado.

L.P. 24.318

### JINARG S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31/03/2009, se designó a Shen Wei como Presidente, a Julio Wadislao Acosta como Vicepresidente, a Diego Martín Garrido, Clelia María Da Dalt y Xue Hong como Directores Titulares, y a los Sres. Dong Hao, María Elena Amarilla y Cheng Baozhong como Directores Suplentes. Los Directores electos constituyeron domicilio según el siguiente detalle: Shen Wei, Diego Martín Garrido, Xue Hong, Dong Hao y Cheng Baozhong en Av. Del Libertador 498 piso 23 C.A.B.A. Julio Wadislao Acosta, Clelia María Da Dalt y María Elena Amarilla en Santa Rosa 2260, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Por acta de Asamblea del 08/06/2011 se designó a Yang Fali como Presidente, a Julio Wadislao Acosta como Vicepresidente, a Clelia María Da Dalt, Quian Haifeng y Xue Hong como Directores Titulares, y a los Sres. Dong Hao, María Elena Amarilla y Cheng Baozhong como Directores Suplentes. Los Directores electos constituyeron domicilio según el siguiente detalle: Yang Fali, Quian Haifeng, Xue Hong, Dong Hao y Cheng Baozhong en Av.

Del Libertador 498 piso 23 C.A.B.A. Julio Wadislao Acosta, Clelia María Da Dalt y María Elena Amarilla en Santa Rosa 2260, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Sambrizi, Abogado.

C.F. 31.284

### AGROPECUARIA LABRADOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instr. Priv. del 7/6/11. Agropecuaria Labrador S.R.L.. Dom.: Calle San Martín s/N° de Cnel. Granada, Pdo. de Gral. Pinto, Prov. de Bs. As. Duración: 80 años. Socios: Nélica Sánchez, arg., nac. 20/9/49, viuda, LC 6.024.515, CUIT 27-06024515-6, Matías Rubén Corral, arg., nac. 28-7-80, casado, DNI 28.329.594, CUIT 20-28329594-0, Guillermo Damián Corral, arg., nac. 6-5-86, soltero, DNI 30.986.899, CUIT 20-30986899-5 y Martín Diego Corral, arg., nac. 31-10-78, DNI 26.839.149, CUIT 20-26839149-6, todos productores agropecuarios y dom. en San Martín s/N° Cnel. Granada, Gral. Pinto, Prov. de Bs. As. Objeto: a) Explotación de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, fibrosas, semillas, c) Compra, venta, acopio, importación, exportac. consignac. y distribuc., ejercicio de representaciones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos tales como semillas, cereales, hojas, oleaginosas, maderas, carnes, frescas, cocidas, conservadas plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huevos, huesos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Capital: \$ 20.000. 20.000 acc. de \$ 1 c/u. Gerente: Nélica Sánchez. Fiscalización: prescinde. Cierre ejerc. 31/12. María A. Donarelli, Escribana.

Z.C. 83.446

### PRACTIC ALL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Esc. 92 (16/7/11) PRACTIC ALL S.A. Dom.: Av. Galicia 581, Ciudad y Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Durac.: 99 años. Socios: José Austin García García, español, nac. 17/4/70, doc. español 77511595P, Pasaporte XDA378402, CDI 20-60375494-9, soltero, dom. Cnel. Díaz 1905 piso 2 "5" Ciudad Autónoma de Bs. As. y Carlos Alberto Gallo, arg., nac. 31/3/63, divorciado, DNI 16.227.134, CUIT 20-16227134-3, dom. calle 465 N° 1542, City Bell, La Plata, Bs. As. Ambos comerciantes. Objeto Social: a) Gastronómicas: La explotación de restaurantes, bares, bares temáticos, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, kioscos, pubs y café concert. b) Comerciales: Elaborac., producc., compra, vta., por mayor y menor, importac., exportac., consignac., distribuc. y cualquier otra forma de fabricación y/o comercializac. de productos alimenticios y/o equipamientos para el ramo gastronómico, comercialización de loterías instantáneas, bingos, poseados, billetes de lotería y todo tipo de juegos de azar creados o a crearse, mediante la explotac. de agencias oficiales administración de salas de juegos y/o entretenimientos, requieran o no de autorización estatal, ya sea de manera complementaria o no a locales gastronómicos. c) Culturales: Realizac. y promoc. de todo tipo de actividades, convocatorias, encuentros y eventos sociales, culturales, artísticos, recreativos, empresariales y de apoyo logístico, propiciando y realizando conferencias, recitales, audiciones musicales, exposiciones artísticas, exhibiciones de artesanías, inauguraciones, agasajos, muestras y presentaciones. Promover, producir, editar, imprimir y/o distribuir material de información y promoción de las actividades a realizar, libros, revistas, folletos y/o comunicaciones gráficas, digitales y/o audiovisuales relacionadas con su obj. soc.. Capital: \$ 12.000. 1.200 acciones de 1 voto y \$ 10 c/u. Adm. y Repres. Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor N° de suplentes. Mandato 3 ejercicios. Pte. Carlos Alberto Gallo. Director supl.: José Austin García García. Fiscalización: prescinde. Cierre ejercicio: 30/6 c/año. María Andrea Donarelli, Escribana.

Z.C. 83.447